

TEMA: Ordenanza Tarifaria Anual 2026.

VISTO:

La necesidad de sancionar la Ordenanza Tarifaria Anual para el ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Tarifaria Anual -OTA- es la normativa que anualmente determina las alícuotas, importes, formas de pago y otras variables que el Código Tributario Municipal le atribuye. Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:


ORDENANZA N° 2241/25

ART. 1°.- APRUÉBASE en todos sus términos la normativa que acompaña a la presente Ordenanza como ANEXO I, denominada ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026.


ART. 2°.- Quedan derogadas todas las disposiciones de Ordenanzas anteriores en cuanto se opongan a la presente.

ART. 3°.- La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del 1° de enero del año 2026.

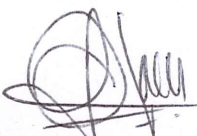
ART. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

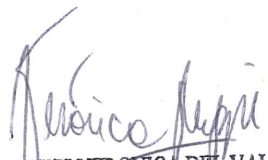

FACUNDO N. TOLEDO
Secretario
Concejo Deliberante




Lic. EDGARDO J. TAMBURELI
Presidente
Concejo Deliberante

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 02/12/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1499. APROBADA POR CINCO VOTOS A FAVOR POR JUNTOS POR EL CAMBIO, Y UNO EN CONTRA POR EL PARTIDO JUSTICIALISTA.


SUSSO MARIANA MELINA
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante


HUPPI VERONICA DEL VALLE
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO I

ORDENANZA N° 2241/25

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

ÍNDICE:

TÍTULO 1.....	3
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES.....	3
TÍTULO 2.....	6
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EMPRESAS DE SERVICIOS.....	6
TÍTULO 3.....	10
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE AGUA, CLOACAS Y DESAGÜES PLUVIALES.....	10
TÍTULO 4.....	13
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y SIMILARES.....	13
TÍTULO 5.....	16
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO Y LUGARES DE USO PÚBLICO.....	16
TÍTULO 6.....	17
TASAS DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.....	17
TÍTULO 7.....	20
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS.....	20
TÍTULO 8.....	23
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LAS FERIAS Y REMATES DE HACIENDA.....	23
TÍTULO 9.....	23
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.....	23
TÍTULO 10.....	25
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SANITARIA.....	25
TÍTULO 11.....	26
IMPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL..	26
TÍTULO 12.....	26
DEL DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.....	26
TÍTULO 13.....	27
CONTRIBUCIÓN POR INSPECCIÓN ELÉCTRICA MECÁNICA Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO.....	27
TÍTULO 14.....	28
CONTRIBUCIÓN POR HABILITACION E INSPECCION DE ANTENAS.....	28

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

TÍTULO 15.....	29
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LAS DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.....	29
TÍTULO 16.....	31
CONTRIBUCIÓN POR LA CIRCULACIÓN DE VALORES SORTEABLES CON PREMIOS.....	31
TÍTULO 17.....	31
DERECHO DE INSPECCIÓN Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS.....	31
TÍTULO 18.....	31
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LAS INSTALACION Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL.....	31
TÍTULO 19.....	31
RENTAS DIVERSAS.....	31
TÍTULO 20.....	33
DISPOSICIONES GENERALES.....	33

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

TÍTULO 1

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES

ARTÍCULO 1°: A los fines de la aplicación del artículo 178° y subsiguientes del Código Tributario Municipal, FIJANSE para los inmuebles edificados y baldíos, con excepción de lo establecido en el último párrafo del presente artículo, las siguientes contribuciones básicas por metro lineal de frente y por año, de conformidad a las zonas de ubicación que como ANEXO I forman parte de la presente ordenanza:

Zona	Tasa por metro lineal x Año
1ª	\$13,948.54
2ª	\$9,763.98
3ª	\$6,834.78
4ª	\$4,784.35

ARTÍCULO 2°: Fijese un adicional porcentual a lo establecido en el Art. 1 primer párrafo de la presente, para aquellos lotes que posean más de una unidad habitacional, según la siguiente tabla:

Unidades Habitacionales	Incremento Adicional
2	30 %
3	40 %
4	50 %
5 o más	60 %

Cuota especial por costos de servicios:

ARTÍCULO 3°: No legisla.

Cuota especial para Seguridad:

ARTÍCULO 4°: Establécese para todos los inmuebles, una cuota anual de \$12.000,00 como contribución especial con destino a gastos de Seguridad en la ciudad de General Cabrera, cuyo vencimiento operará según lo establecido en el Art. 10 de la presente Ordenanza Tarifaria anual.

Cuota especial para Educación:

ARTÍCULO 5°: Establécese para todos los inmuebles, una cuota anual de \$12.000,00 como contribución especial con destino a gastos de Educación en la ciudad de General Cabrera, cuyo vencimiento operará según lo establecido en el Art. 10 de la presente Ordenanza Tarifaria anual.

Coficiente por Esquina:

ARTÍCULO 6°: Cuando las propiedades se encuentren ubicadas en esquina, se les aplicará, a la suma de los metros lineales, un coeficiente de frente y fondo del 0,50. Al resultado de esta operación, se le aplicará la alícuota correspondiente a la zona de ubicación del inmueble. Para los casos de que los frentes se ubicaran en zonas distintas, se aplicará la alícuota de mayor valor.

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

Adicionales por Inmuebles Baldíos:

ARTÍCULO 7°: Fíjense los siguientes adicionales a aplicarse sobre los importes determinados en el Artículo 1° del presente Título, a todos aquellos terrenos baldíos, a excepción de lo establecido en el artículo siguiente:

Zona	Adicional
1 ^a	300 %
2 ^a	300 %
3 ^a	300 %
4 ^a	300 %

ARTÍCULO 8°: Quedan exceptuados de la contribución adicional establecida en el artículo anterior, aquellos baldíos que son única propiedad del contribuyente y no superan los 1.000 m2 de superficie.

Pago Único Anual:

ARTÍCULO 9°: Determinése un Pago Único Anual con vencimiento el día 20 de febrero de 2026 y que llevará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre la liquidación correspondiente a la Tasa Básica del Inmueble, no incluyendo las cuotas únicas especiales legisladas en los artículos 4° y 5° del presente Título, y el inc. h) del art. 60 del Título 6 de esta Ordenanza. Dicha bonificación será aplicable únicamente a los contribuyentes que no posean deudas con el Municipio de ningún tipo al 31 de diciembre de 2025.

Vencimientos mensuales:

ARTÍCULO 10°: Determinénense los siguientes vencimientos mensuales para cuando el contribuyente opte por el pago en cuotas:

Periodo	Vencimiento
Jan-26	20/02/2026
Feb-26	13/03/2026
Mar-26	13/04/2026
Apr-26	13/05/2026
May-26	15/06/2026
Jun-26	13/07/2026
Jul-26	13/08/2026
Aug-26	14/09/2026
Sep-26	13/10/2026
Oct-26	13/11/2026
Nov-26	14/12/2026
Dec-26	13/01/2027

Inmuebles sin servicios directos:

ARTÍCULO 11°: No legisla.

Interior de Manzana:

ARTÍCULO 12°: Fíjase en el 25% la rebaja aplicable a las propiedades que estén

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

ubicadas en el interior de una manzana y comunicadas al exterior por medio de pasajes. El importe resultante no podrá ser inferior al determinado para 8 mts. lineales de frente.

Propiedad Horizontal:

ARTÍCULO 13°: Los inmuebles regidos por el Régimen de Propiedad Horizontal, abonarán el equivalente a una propiedad de 8 mts. lineales de frente.

Exención a Jubilados y Pensionados:

ARTÍCULO 14°. En función de lo expuesto en el inciso h) del artículo 200° del Código Tributario Municipal, determínese como:

- a. Valor mínimo a percibir por: **el equivalente a dos (2) importes** que corresponda a la jubilación mínima determinada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba, al momento de la solicitud del beneficio.
- b. Año de antigüedad del vehículo automotor que posea el jubilado/pensionado: **no menor a diez (10) años.**
- c. Valuación del vehículo: **no supere la suma de \$15.074.310** según Tabla de Valuación que grava la Contribución sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares, al momento de la solicitud del beneficio.

La solicitud para obtener el presente beneficio, deberá gestionarse en las oficinas de la Municipalidad antes del día **30 de enero del año 2026.**

En caso de que la solicitud se realice posterior a la fecha indicada precedentemente, el beneficio comenzara a regir a partir de la fecha de solicitud.

Pago de Períodos Anticipados:

ARTÍCULO 15°. - Entiéndase por pago de “períodos anticipados” cuando el contribuyente abone uno o más período/s posterior/es al mes calendario de que lo cancela. Para estos casos, el/los períodos/s adelantado/s, tendrán el mismo importe al correspondiente al período del mes calendario al que efectúa el pago de dichos anticipos.

Corrección zonal:

ARTÍCULO 16°: El Organismo Fiscal queda facultado a modificar la estructura zonal del artículo 1° de la presente Ordenanza, cuando las arterias que componen las mismas, hayan sido beneficiadas con servicios u obras que las jerarquicen. Los inmuebles que se encuentren alcanzados por esta nueva determinación, tributarán su nuevo valor a partir del mes siguiente a la fecha en que el contribuyente fue fehacientemente comunicado.

Convenio Percepción con Gobierno de la Provincia de Córdoba:

ARTÍCULO 17°: Para el caso de firmarse el acuerdo con el Ministerio de Finanzas del Gobierno de la provincia de Córdoba, en donde se determina que este, a través de la Dirección General de Rentas u otro organismo competente, se haga cargo de la liquidación y percepción de la presente Contribución, el Organismo Fiscal adoptará las medidas atinentes a la adecuación de las exigencias que dicho convenio establezca.

TÍTULO 2

**CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y
EMPRESAS DE SERVICIOS**

Alícuota General:

ARTÍCULO 18°: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 204°, subsiguientes y concordantes del Código Tributario Municipal, fijase en el Seis (6) por mil la alícuota general.

Alícuotas Especiales:

ARTÍCULO 19°: Establécese el siguiente nomenclador (Anexo II) general de actividades, alícuotas, mínimos e importes fijos especiales a aplicar. Salvo Ordenanza en contrario, toda actividad específica que no se encuentre expuesta en dicho nomenclador, tributará según la alícuota general y/o mínimos normados en el presente Título.

Mínimo General

ARTÍCULO 20°: ESTABLÉCESE como importe mínimo a pagar para aquellas actividades no comprendidas en Mínimos Especiales, en el Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes; e importes fijos, la suma de **\$16.200,00 por mes.**

Mínimos Especiales

ARTÍCULO 21°: ESTABLÉCENSE los mínimos especiales para las siguientes actividades; los que deberán abonarse cuando el importe obtenido por la aplicación de la base imponible por su alícuota sea menor a los que se disponga a continuación:

a. La actividad identificada con el código 643009, 641100, 641910, 641920, 641930, 641941, 641942, 641943, 649210, 649220, 649290 y 649999 – Rubro: Intermediación Financiera y Servicios de Seguro - tributarán un mínimo mensual de \$302.500 por cada empleado en relación de dependencia en cada oficina, sucursal y/o agencia establecida en el ejido municipal al cierre del mes por el cual se liquida.

b. Código de Actividad 492110, 492120 y 492130 - Transporte de pasajeros – Taxis, Remises, Transporte Escolar, etc. -, excepto el transporte por ómnibus – por vehículo y por mes, un valor mínimo mensual de \$14.500,00.

c. Código de Actividad 939030 – Servicio de salones de baile, discotecas y similares, sin discriminar rubros, un valor mínimo mensual según su categoría:

c.1 Categoría 1: Hasta 150 m²: \$50.900,00

c.2 Categoría 2: de 151 a 250 m²: \$65.900,00

c.3 Categoría 3: de 250 a 500m²: \$86.200,00

c.4 Categoría 4: más de 500 m²: \$116.600,00

d. Código de Actividad 561011, 561012, 561014, 561019 – Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas - un valor mínimo mensual según su categoría:

d.1 Categoría 1: Hasta 40 m²: \$30.500,00

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

d.2 Categoría 2: de 41 a 100 m²: \$36.500,00

d.3 Categoría 3: más de 100 m²: \$42.600,00

e. Código de Actividad 551010 –Servicios de alojamientos por hora - por habitación habilitada al 31 de diciembre de 2025, y por año \$76.700,00.

Importes Fijos

ARTÍCULO 22°: Determinense los siguientes importes fijos para las actividades que se detallan a continuación:

a. Actividad comercial temporaria, hasta un máximo de 3 meses, abonarán un importe mensual -no fraccionado por día- de \$75.200,00.

b. Venta ambulante, previamente autorizados, abonarán por día:

1. A pie: \$22.000,00.

2. Utilice automotores o pick-up \$43.500,00.

3. Utilicen camiones o vehículos utilitarios de gran porte \$59.700,00

c. Camiones de Comida - Food Track -: \$55.900,00 por día.

d. Puesto de venta Feriantes, Emprendedores, Artesanos, y/o similares: \$ 18.500 por día.

e. Publicidad Callejera: \$18.500 por día.

Límite de exención a la Locación de Inmuebles para vivienda familiar

ARTÍCULO 23°.- No legisla.

Pequeños Contribuyentes (Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes)

ARTÍCULO 24°.- Los contribuyentes comprendidos en el régimen del artículo 235° del Código Tributario Municipal, tributarán mensualmente en función de la categoría que le corresponde en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional N.º 24.977 y sus modificatorias.

<i>Categoría Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias</i>	<i>Monto Mensual Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios</i>
A	Según ARCA
B	Según ARCA
C	Según ARCA
D	Según ARCA
E	Según ARCA
F	Según ARCA
G	Según ARCA
H	Según ARCA
I	Según ARCA
J	Según ARCA

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

K	Según ARCA
---	------------

Este régimen especial de tributación no comprende a los contribuyentes inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado y/o en el Régimen de Convenio Multilateral, ni a las sociedades y asociaciones de cualquier tipo.

A los efectos de acogerse al régimen mencionado en el presente artículo, los contribuyentes deberán presentar la información pertinente en las oficinas de la Municipalidad, cada vez que su situación ante la ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) se modifique.

En el caso que la ARCA determine ajustes que impliquen cambios de categoría retroactivos, el Organismo Fiscal se reserva el derecho de realizar los ajustes que correspondan en igual sentido.

Adhesión al Monotributo Unificado Córdoba

ARTÍCULO 25°: Para el caso en que la Municipalidad esté adherida o se adhiera al Monotributo Unificado Córdoba, habiendo firmado el convenio con el Ministerio de Finanzas de la provincia de Córdoba, los importes, categorías, vencimientos, percepción y demás, relacionados con el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes expuesto en el artículo anterior, se regirá por las normas que se determinen por la adhesión a dicho convenio, por lo que cualquier normativa en la presente Ordenanza que se oponga a dicho acuerdo, no regirá mientras este esté vigente.

Monotributistas - Sucursales

ARTÍCULO 26°.- Los contribuyentes monotributistas que posean más de un local de ventas, tributarán el importe mensual establecido en el artículo 20 de la presente Ordenanza, por cada uno de ellos; salvo que este se encuentre abonando a través de los establecido en el artículo anterior.

Obligación de Importe Fijo p/ Monotributistas que abonan la Tasa en la ARCA

ARTÍCULO 27°: Cuando la presente normativa estipule valores fijos o mínimos que deban abonarse en forma anual o mensual, y que estos montos sean superiores a lo que el sujeto Monotributista cancela mensualmente a través de la ARCA (convenio de percepción de esta Tasa, denominado Monotributo Unificado); el contribuyente abonará al Fisco Municipal, la diferencia, que como resultado se obtenga, del importe total anual o mensual fijado por esta Ordenanza, menos, la suma que corresponda cancelar mensualmente en la ARCA como pago del año o mes fiscal. Para el caso en que el contribuyente, a futuro, cese en su actividad o deje de abonar la tasa mensual a través de la ARCA u otro Agente de Percepción, y que el Organismo Fiscal le dedujo anticipadamente del pago del valor fijo o mínimo, deberá cancelar a la Municipalidad las sumas restantes no ingresadas, hasta cubrir el monto anual estipulado, más los intereses por mora que correspondan. Las diferencias de valores a ingresar a la municipalidad, serán las que correspondan a cada vencimiento establecido en la presente Ordenanza Tarifaria Anual.

ARTÍCULO 28° .- FACÚLTASE al Organismo Fiscal a reglamentar el proceso de aplicación de lo normado en el artículo anterior.

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

Mínimo mayor - en varias actividades

ARTÍCULO 29°: Cuando el contribuyente explote dos o más rubros sometidos a distintas alícuotas, tributará como mínimo general y/o especial, lo que corresponda para el rubro de mayor base imponible, siempre que el mismo no sea inferior al impuesto total resultante de la suma de los productos de las bases imponibles por cada alícuota de las actividades que desarrolla.

Reglamentación

ARTÍCULO 30°. - Facultase al Organismo Fiscal a reglamentar y establecer los requisitos exigidos para la habilitación y/o inscripción de la actividad comercial, industrial y de servicios, como así también a inscribir de oficio cualquier actividad detectada por el Municipio y en la cual el contribuyente no haya iniciado los trámites correspondientes.

Calendario de Vencimientos y presentación de la Declaración Jurada mensual

ARTÍCULO 31°. - La presentación de la Declaración Jurada mensual, así como el pago de la contribución, vence el día veinte (20) del mes siguiente al de su devengamiento:

Periodo	Vencimiento
Jan-26	20/02/2026
Feb-26	20/03/2026
Mar-26	20/04/2026
Apr-26	20/05/2026
May-26	22/06/2026
Jun-26	20/07/2026
Jul-26	20/08/2026
Aug-26	21/09/2026
Sep-26	20/10/2026
Oct-26	20/11/2026
Nov-26	21/12/2026
Dec-26	20/01/2027

Quedan exentos de la presentación de la declaración jurada mensual todos aquellos contribuyentes que se encuadren en el Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes ante la ARCA (Monotributistas), obligándose éstos, a presentar en las oficinas de la Municipalidad, el cambio de categoría cuando esto así suceda.

Asimismo, FACULTASE al Organismo Fiscal a modificar estas fechas y/o solicitar otra/s constancia/s de tal manera que pueda informarse de la situación que reviste el contribuyente ante la ARCA por cualquier cambio que esa Administración pudiere realizar.

Presentación de Declaración Jurada Anual

ARTÍCULO 32°. - ESTABLÉCESE el día 20 de febrero del año 2026 como vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual correspondiente a la actividad ejercida durante el año anterior según lo expuesto

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

por el Art. 246° del Código Tributario Municipal.

Facultase al DEM a través del Organismo Fiscal a instrumentar y/o modificar el contenido de la información requerida y a reglamentar los procedimientos de presentación de la misma.

Exención por falta de capacidad contributiva

ARTÍCULO 33°: FACÚLTASE al Organismo Fiscal, a eximir a los contribuyentes, total o parcialmente, del pago de la Tasa prevista en este Título, cuando este no se encuentre económicamente capacitado para hacer frente a la obligación tributaria, previo informe de la Dirección de Acción Social del Municipio.

TÍTULO 3

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE AGUA, CLOACAS Y DESAGÜES PLUVIALES

ARTÍCULO 34°: Fijase para la Contribución de los servicios legislados, según artículo 251° y concordantes del Código Tributario Municipal, los siguientes importes:

A. Servicio de Agua Potable:

1. **los Inmuebles con frente a cañerías** distribuidoras de Agua de red, sean ocupados como Casa de Familia, Comercios e Industrias, sin medidor, abonarán **por metro cuadrado edificado y por año**, el siguiente importe:

Zona	Tasa por m2 edificado x Año
Única	\$1.450,00

2. **Terrenos Baldíos con frente a cañería** distribuidoras de agua y/o cañerías colectoras de líquidos cloacales abonarán una **contribución anual** considerando la **cantidad de metros cuadrados de extensión** y la **ubicación zonal** según ANEXO I que forma parte de la presente Ordenanza, en concordancia con la siguiente tabla:

Zona	Hasta 500 m ²	Mayor a 500 m ² y hasta 1.000 m ²	Mayor a 1.000 m ² y hasta 2.500 m ²	Más de 2.500 m ²
Única	\$56.670,00	\$84.780,00	\$113.130,00	\$170.060,00

ARTÍCULO 35°: FÍJASE un adicional porcentual a lo establecido en el Art.34. a) 1. del presente Título, para aquellos lotes que posea más de una unidad habitacional, equivalente a:

Unidades Habitacionales	Incremento Adicional:
2	20 %
3	30 %
4	40 %
5 o más	50 %

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

ARTÍCULO 36°: Fijase un adicional porcentual a los contribuyentes que ejerzan las siguientes actividades, según detalle a continuación:

Inciso	RUBRO	Recargo
A	Sanatorios, Clínicas y similares	40%
B	Fabricación de soda y Bebidas donde se utiliza el agua como insumo	100%
C	Fabricación de Hielo	100%
D	1) Fabricación de Materiales de Construcción. 2) Lavaderos de Ropa	100%
E	Lavaderos de Automotores y Similares	100%
F	Salones de Eventos, Boliches bailables, Bares, Restaurantes y/o similares.	40%
G	Cualquier otro Rubro en donde el Agua se utilice como insumo o sea indispensable en el proceso productivo.	100%

Estos Rubros se verán obligados en primer lugar a colocar medidores de agua cuando el Municipio comience con la colocación de dicho instrumento de medición.

Servicios de Conexiones de Agua:

ARTÍCULO 37°: Determinense los siguientes importes en concepto de conexión o reconexión del servicio de Agua:

Detalle	Importe
a. Conexiones sobre vereda.	\$84,500.00
b. Conexiones sobre calle de tierra.	\$169,800.00
c. Conexiones sobre calles con Consolidado de piedra.	\$169,800.00
d. Conexiones sobre calles de pavimento.	\$274,900.00
e. Reconexión a la red de agua corriente.	\$130,400.00

B. Contribución sobre Servicio de Cloacas:

ARTÍCULO 38°: Los Inmuebles con frente a cañerías colectoras de líquidos cloacales, abonarán por metro cuadrado edificado y por año:

Zona Única	\$1.170,00
-------------------	------------

ARTÍCULO 39°: Fijase un adicional porcentual a lo establecido en el Art.38 de la presente para aquellos lotes que posea más de una unidad habitacional, según el siguiente detalle:

Unidades Habitacionales	Incremento Adicional:
2	20 %
3	30 %
4	40 %
5 o más	50 %

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

Pago Ampliación de Redes Cloacales:

ARTÍCULO 40°: Los Contribuyentes beneficiarios de las obras de ampliación de redes de desagües cloacales realizadas por empresas privadas según lo establecido en la Ordenanza N°1365/12, que no hayan abonado la obra mencionada a la empresa ejecutora de la misma, deberán pagar al Municipio un Derecho de Conexión, por metro lineal de frente al momento de solicitar la misma, de \$124.7700,00.

Conexiones a la Red de Cloacas:

ARTÍCULO 41°: Determinense los siguientes importes en concepto de conexión a la Red de Cloacas:

Detalle	Importe
a. Conexión a Red Cloacal	\$249,000.00

Asociaciones Civiles sin fines de Lucro:

ARTÍCULO 42°: Las Asociaciones Civiles sin fines de lucro que posean en sus instalaciones bares, comedores y/o afines, abonarán como Contribución en concepto de servicio de agua corriente y servicios cloacales, el importe equivalente a doscientos cincuenta (250) metros cuadrados de superficie edificada por año.

Pago Único Anual del Servicio de Agua y Cloacas:

ARTÍCULO 43°: Determinese un Pago Único Anual con vencimiento el día 20 de febrero de 2026 y que llevará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre la liquidación correspondiente, dicha bonificación no incluirá la tasa administrativa establecida en el inc. j) del Art. 60 de esta Ordenanza. Esta bonificación será aplicable únicamente a los contribuyentes que no posean deudas con el Municipio de ningún tipo al 31 de diciembre de 2025.

Vencimientos mensuales Servicios Agua y Cloacas:

ARTÍCULO 44°: Determinense, para los servicios de Agua y Cloacas, los siguientes vencimientos mensuales, para cuando el contribuyente opte por el pago en cuotas:

PERÍODO	VENCIMIENTO
1°	20/02/2026
2°	13/03/2026
3°	13/04/2026
4°	13/05/2026
5°	15/06/2026
6°	13/07/2026
7°	13/08/2026
8°	14/09/2026
9°	13/10/2026
10°	13/11/2026
11°	14/12/2026
12°	13/01/2027

Servicios de desagües pluviales:

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

ARTÍCULO 45°: No Legisla

Exención por falta de capacidad contributiva:

ARTÍCULO 46° FACULTASE al Organismo Fiscal, a eximir a los contribuyentes, total o parcialmente, del pago de la Tasa prevista en este Título, cuando no estén económicamente capacitados para hacer frente a la obligación tributaria, previo informe de la Dirección de Acción Social del Municipio.

Exención a Galpones, Tinglados y/o similares:

ARTÍCULO 47° FACULTASE al Organismo Fiscal, a eximir hasta un setenta y cinco por ciento (75%) la cantidad de metros cuadrados (m2) edificados del Servicio de Agua Potable y Cloacas a construcciones como salones de evento, galpones, tinglados y/o similares que por su característica disponen de una superficie cubierta de dimensiones significativas y cuyas instalaciones sanitarias de agua y/o cloacas son precarias o inexistentes en ciertos casos.

El beneficio otorgado en el presente artículo, será otorgado a pedido de parte, previa constatación del mismo por parte del Municipio, quien tiene la facultad expresa para otorgar o denegar la exención solicitada.

TÍTULO 4

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y SIMILARES

Tabla de valuación:

ARTÍCULO 48°: De conformidad a lo establecido en el artículo 272° y concordantes del Código Tributario Municipal, la contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares, se determinará conforme con los valores y escalas que, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 219° del Código Tributario Provincial, fije la Ley Impositiva Provincial anual, la tabla emitida por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y la emitida por la entidad A.C.A.R.A (Asociación de Concesionarios del Automotor de la República Argentina).

Alicuota:

ARTÍCULO 49°: Establécese en el uno por ciento (1%) la alicuota a aplicarse sobre el valor de todo tipo de vehículo establecido en el artículo anterior, como contribución anual; según la tabla que corresponda utilizar tal cual lo expuesto en el artículo anterior.

Cuota especial para Bomberos Voluntarios:

ARTÍCULO 50°: Establécese a todo vehículo automotor, acoplado y/o similares, una cuota anual de \$6.000,00 como contribución voluntaria especial con destino a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Cabrera, CUIT: 30-66903660-0, cuyo vencimiento operará según lo establecido en el Art. 56 de la presente Ordenanza Tarifaria anual.

Los montos efectivamente recaudados por la contribución establecida en este artículo, serán transferidos mensualmente, una vez efectuado el cierre mensual de ejecución presupuestaria y de su respectiva aprobación por el Tribunal de Cuentas,

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

a la cuenta de la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Cabrera en el Banco de Córdoba, Suc. General Cabrera, N° 10508, CBU N° 02003892-01000000010583.

Los contribuyentes que opten por no abonar la misma, deberán comunicarlo fehacientemente al Organismo Fiscal, mediante nota firmada.

Tope exención vehículo personas lisiadas:

ARTÍCULO 51°: Fijase en \$15.074.310 el importe a que se refiere el inciso b) del artículo 273° inc. b) del Código Tributario Municipal.

Vehículos que dejan de abonar según año de fabricación:

ARTÍCULO 52: Fijase el límite establecido en el inciso b) del artículo 274° del Código Tributario Municipal, en:

- a. Vehículos automóviles, utilitarios, camiones y demás: mayor a quince (15) años de antigüedad -2011 y anteriores-
- b. Ciclomotores, motos, cuatriciclos y similares: mayor a diez (10) años de antigüedad -2016 y anteriores-
- c. Ciclomotores y motos mayor a 110 centímetros cúbicos: hasta diez (10) años de antigüedad -2016 y anteriores-

Altas y Bajas:

ARTÍCULO 52: Facúltase al Organismo Fiscal a inscribir de oficio todo vehículo que haya sido asentado con domicilio en **General Cabrera** en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, con la fecha de alta que otorgó dicho Registro en nuestra jurisdicción, sin más trámite que la información registral o copia del Título que presente el contribuyente.

El Alta del vehículo debe ser acompañado con el pago de la obligación que por este concepto corresponde. Entiéndase por obligación el primer día del bimestre al que le corresponde aplicar la cuota de esta contribución.

Para el caso de las **Bajas**, cambio de titularidad o transferencia fuera de la jurisdicción de **General Cabrera** el contribuyente es sujeto pasivo de la presente tasa hasta la fecha correspondiente a la transferencia de la titularidad y/o cambio de radicación que haya realizado ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. El hecho de no continuar siendo obligado al pago de esta tasa, no exime al contribuyente de la responsabilidad del pago de cualquier deuda que mantenga con el fisco municipal por no haber abonado en tiempo y forma su obligación anterior a la fecha de la Baja.

Cuatriciclos:

ARTÍCULO 53°: Los vehículos denominados Cuatriciclos, UTV y/o similares no autorizados a circular dentro del ejido municipal, están exentos de la presente contribución, mientras se mantenga dicho impedimento.

Mínimos:

ARTÍCULO 54°: Ningún vehículo grabado con la presente Tasa, podrá abonar importe menor a los mínimos que establezca la Ley Impositiva Anual de la provincia de Córdoba para el Impuesto sobre los Automotores.

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

Del Pago:

ARTÍCULO 55°: La obligación tributaria se devengará a partir del día 1° de enero de 2025. La contribución podrá ingresarse de contado o en seis (6) cuotas bimestrales, de acuerdo al siguiente detalle de vencimientos:

a. **Pago Único Anual:** Determinése un Pago Único Anual con vencimiento el día **20 de marzo de 2026** y que llevará **una bonificación del quince por ciento (15,00%)** sobre la liquidación correspondiente, y no incluirá la tasa administrativa establecida en el inc. j) del Art. 60 de esta Ordenanza. Dicha bonificación será aplicable únicamente a los contribuyentes que no posean Deudas con el Municipio de ningún tipo al 31 de enero de 2026.

b. **Pago Bimestral:** Establézcanse los siguientes vencimientos para el pago de cada bimestre:

Bimestre	Vencimiento
1°	20/03/2026
2°	20/05/2026
3°	20/07/2026
4°	21/09/2026
5°	20/11/2026
6°	20/01/2027

Las contribuciones de este título que inciden sobre **motocicletas y ciclomotores** podrán abonarse de Contado o en dos cuotas semestrales con vencimiento en:

a) Al Contado: con el 15% (quince por ciento) de descuento con vencimiento el día **20/03/2026**.

b) En dos (2) cuotas semestrales con los siguientes vencimientos:

SEMESTRE	VENCIMIENTO
1°	20/03/2026
2°	20/07/2026

Pago de Cuotas Anticipadas:

ARTÍCULO 56°: Entiéndase por pago de “Cuotas anticipadas” cuando el contribuyente abone una o más cuota/s posterior/es al mes calendario en que lo cancela. Para estos casos, la/s cuotas/s adelantada/s, tendrá/n el mismo importe al correspondiente a la cuota del mes calendario en que efectúa el pago de dichos anticipos; siendo el valor abonado de cuotas anticipadas, cancelatorio y definitivo.

Convenio con la DNRNPA y CP – Agente de Percepción:

ARTÍCULO 57°: Para el caso de contar con el Convenio SUCERP firmado ante el Ministerio de Justicia de la Nación, a través de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, los encargados seccionales de todo el país, actuarán como Agentes de Percepción de la Contribución que Incide sobre los Automotores, Acoplados y Similares que legisla la presente Ordenanza, y en un todo de acuerdo a las cláusulas que comprende

dicho Convenio.

En caso de altas de unidades "0 km"; el pago efectuado por el contribuyente ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor tendrá el carácter de pago a cuenta del impuesto que en definitiva le corresponda abonar.

Convenio Percepción con Gobierno de Córdoba:

ARTÍCULO 58°: Para el caso de firmarse el acuerdo con el Ministerio de Finanzas del Gobierno de la provincia de Córdoba, en donde se determina que este, a través de la Dirección General de Rentas u otro organismo competente, se haga cargo de la liquidación y percepción de la presente Contribución, el Organismo Fiscal adoptará las medidas atinentes a la adecuación de las exigencias que dicho convenio establezca.

TÍTULO 5

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO Y LUGARES DE USO PÚBLICO

ARTÍCULO 59°: A los fines de lo establecido en el Artículo 276 y concordantes del Código Tributario Municipal, se determina:

a. Por la ocupación diferencial del Espacio del dominio público municipal, por el tendido de redes o líneas portadoras del servicio:

1. Por la ocupación de Espacios de Dominio Público para el tendido de líneas de transmisión, interconexión, captación y/o retransmisión de **imágenes de televisión**, por cada red declarada y por mes **\$586.200,00**.

El pago se realizará los días **10 de cada mes, por adelantado**.

Pago Anual: el contribuyente podrá optar por el Pago Único Anual, el que gozará de un 10% de descuento y su vencimiento operará el día 20 de febrero del año 2026.

2. La ocupación de espacios de Dominio Público, por el tendido de líneas de transmisión y/o interconexión de comunicaciones por fibras ópticas, de transporte de energía eléctrica, gasoductos, redes distribuidoras domiciliarias de agua corriente o gas, o colectores de afluentes cloacales, etc. superficiales, subterráneas o aéreas, incluida la prestación de los servicios respectivos, por cada servicio o línea declarada y por mes **\$586.200,00**.

El pago se realizará los días **10 de cada mes, por adelantado**.

Pago Anual: el contribuyente podrá optar por el Pago Único Anual, el que gozará de un 10% de descuento y su vencimiento operará el día 20 de febrero del año 2026.

Uso del Espacio Público por Fibra Óptica

3. Por atravesar el radio urbano Municipal con fibra óptica, las empresas abonarán **por única vez y por metro lineal** de espacio público ocupado **\$7.300,00**.

El pago se realizará el 50% al momento de la autorización, y el resto al finalizar la obra.

4. Cuando la Empresa prestataria de los Servicios enumerados en el punto

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

anterior, ocupe el Dominio Público con depósitos o acumulaciones de materiales en el Ejido Municipal, abonará por cada unidad o punto de ocupación y por mes la suma de **\$586.200,00**.

El pago se realizará **el día 10 del mes siguiente** al que se ocupó el espacio.

b. Por **colocación de mesas frente a Cafés, Bares y/o Confeiterías**, Buffet de Clubes explotados por particulares, entre la línea de edificación y la calzada o el espacio del dominio público, abonarán un valor total, **por cada mes en que ocupen este espacio**,

1. Hasta siete (7) mesas: **\$0,00**.
2. Ocho (8) mesas o más: **\$0,00**.

Del Pago

El pago se realizará **el día 10 del mes siguiente** al que se ocupó el espacio.

TÍTULO 6

TASAS DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 60°: En función de lo establecido en el artículo 282° y concordantes del Código Tributario Municipal, determinense los siguientes importes:

a. REGISTRO CIVIL. Los aranceles por los servicios que presta la Oficina de Registro Civil y Capacidad de las Personas, son los fijados por Ley Impositiva Provincial, a excepción de los que se determinan a continuación:

1	Matrimonios en oficina, en horario hábil, de lunes a viernes	\$30.000,00
2	Matrimonios en oficina, en horarios o días no habilitados, de lunes a viernes	\$141.900,00
3	Matrimonios en oficina, en días Sábados, Domingos y Feriados	\$236.500,00
4	Cuando la cantidad de testigos por matrimonio sea superior a dos, se abonará por cada testigo adicional	\$30.900,00
5	Copias de Actas Certificadas (Nacimientos, Defunciones, etc.)	\$4.000,00
6	Inscripciones de Nacimientos	\$0,00
7	Inscripción Defunciones	\$28.600,00
8	Permisos de Traslados a otros Cementerios	\$21.100,00
9	Inscripciones de Divorcios	\$21.100,00
10	Transcripción de Matrimonios	\$30.000,00
11	Transcripción de Defunciones	\$15.100,00
12	Transcripción de Nacimientos:	\$30.000,00
13	Adición de Apellido Materno	\$0,00
14	Rectificaciones de Actas	\$15.100,00
15	Solicitudes e inscripción de rectificación de actas	\$20.100,00

b. Varios de Oficina:

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

1	Solicitudes presentadas en cualquier oficina municipal.	\$0.00
2	Tasa de Justicia Administrativa.	\$2.100.00
3	Certificado, constancia, testimonios, permisos y permiso para conducir.	\$7.100.00
4	Copias de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, por copia	\$100.00

c. Informes Notariales solicitados por Escribanos:

1	Informes de Titularidad	\$16.500,00
2	Informes de Deuda	\$8.200,00

d. Transporte Urbano – Habilitación.

Por la habilitación de cada transporte urbano de pasajeros, se abonará **por año** la suma de **\$24.500,00**.

El pago se realizará por adelantado hasta **el día 27 de febrero de 2026**.

En el caso de que se solicite una nueva habilitación con posterioridad al primer mes del año calendario, se deberá abonar en forma proporcional por mes completo de los meses restantes hasta el último mes del año.

e. Otorgamiento de Licencia de Conducir:

1	Todas las categorías particulares -validez 2 años -	Según Resolución del O.I.B.C.A.
2	Todas las categorías particulares -validez 1 año-	Según Resolución del O.I.B.C.A.
3	Adicionales.	Según Resolución del O.I.B.C.A.

Entiéndase por **O.I.B.C.A.** la referencia al **Organismo Intermunicipal de Bromatología y Control Ambiental**, quien tiene la administración de las tasas de Servicios de Protección Sanitaria y la emisión de Licencias de Conducir.

El costo de las Licencias de Conducir Adicionales será válido únicamente, si son solicitadas dentro de los 30 días de requerida la licencia principal.

Los importes establecidos en el presente inciso, corresponden a lo normado por el Organismo Intermunicipal de Bromatología y Control Ambiental (O.I.B.C.A.), los que están expuestos a las modificaciones que éste pueda fijar durante el corriente año.

f. Referido a VEHÍCULOS AUTOMOTORES

1. Certificado Libre Deuda Automotor:

i. Todo tipo de vehículos excepto motocicletas, según los siguientes años:

Año		Importe
2026	y anteriores	\$0.00

ii. Libre deuda para Motocicletas

Año	Importe
-----	---------

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

2026	y anteriores	\$0.00
------	--------------	--------

2. Altas de Vehículos en el Registro Municipal:

i. Todo tipo de vehículos excepto motocicletas, según los siguientes años:

Año		Importe
0 km	2026	\$42,800.00
2025	2024	\$29,200.00
2023	2022	\$21,000.00
2021	2015	\$12,900.00
2014	2012	\$9,600.00
2011	y anteriores	\$7,200.00

ii. Altas para Motocicletas

Cilindrada			Importe 01/2026
0 km	hasta	80 cc	\$12,600.00
Usadas	hasta	80 cc	\$10,100.00
0 km	entre	81 cc y 125 cc	\$16,900.00
Usadas	entre	81 cc y 125 cc	\$13,600.00
0 km	entre	126 cc y 250 cc	\$22,600.00
Usadas	entre	126 cc y 250 cc	\$18,000.00
0 km	mayor a	251 cc	\$30,000.00
Usadas	mayor a	251 cc	\$23,900.00

iii. Baja de Vehículos en el Registro Municipal:

Año		Importe
2026	2025	\$27,700.00
2024	2023	\$18,800.00
2022	2021	\$13,600.00
2020	2014	\$8,300.00
2013	2011	\$6,100.00
2010	y anteriores	\$4,700.00

iv. Baja de Motocicletas

Cilindrada			Importe
0 km	hasta	80 cc	\$8,900.00
Usadas	hasta	80 cc	\$7,200.00
0 km	entre	81 cc y 125 cc	\$11,800.00
Usadas	entre	81 cc y 125 cc	\$9,400.00
0 km	entre	126 cc y 250 cc	\$15,800.00

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

Usadas	entre	126 cc y 250 cc	\$12,600.00
0 km	mayor a	251 cc	\$21,000.00
Usadas	mayor a	251 cc	\$16,700.00

g. Sellado por Contratos Municipales. Los contratos que se celebren entre la Municipalidad y particulares, deberán responder al sellado correspondiente sobre el valor total declarado o calculado en un porcentaje equivalente al **0,00 %**.

h. Gastos Administrativos por Cedulón Impreso. Determinése como gasto administrativo en cada cedulón generado por la Municipalidad para el pago de tasas en \$2.500,00.

El contribuyente que se encuentre adherido al Cedulón digital, quedará eximido de dicho gasto administrativo.

Del Pago:

ARTÍCULO 61°: Los importes correspondientes a los derechos establecidos en el presente Título, deberán abonarse al momento de la solicitud del mismo; salvo disposición en contrario expuesta en alguno de los incisos previstos en el artículo anterior.

Derechos por Servicios No Previstos:

ARTÍCULO 62°: Facultase al Organismo Fiscal, a modificar el importe de los derechos por servicios no previstos en los incisos del presente Título, cuando los mismos no reflejen la realidad por la importancia de la contraprestación y/o autorización que deba proporcionar la Municipalidad.

ARTÍCULO 63°: Facultase al Organismo Fiscal a eximir hasta el cien (100) por ciento, a las contribuciones establecidas en el presente Título, cuando el solicitante sea considerado de bajos recursos por su situación económica, previo informe de la Dirección de Acción Social del Municipio.

TÍTULO 7

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS

ARTÍCULO 64°: Conforme a lo establecido en el Artículo 285° del Código Tributario Municipal, fijase los siguientes derechos:

a. Derecho de Inhumación, exhumación, traslados y otros servicios:

Servicio	Importe
Ingreso a Panteón familiar	\$18.400,00
Ingreso a Nichos	\$18.400,00
Ingreso a Fosas	\$18.400,00
Ingreso a Cinerario	\$18.400,00
Tapas para Nicho	\$122.600,00
Cierre de Nichos Municipales	\$73.700,00

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

Apertura de Nichos	\$73.700,00
Apertura y cierre de Nichos	\$137.400,00
Traslado dentro del cementerio	\$24.600,00
Traslado a otros cementerios y/o cremación	\$24.600,00
Permiso para Reducir restos	\$18.400,00
Profundizar fosas ya ocupadas	\$81.800,00
Permiso para Cambio de f�etro	\$18.400,00
Soldadura de Cajones en Cementerio	\$81.800,00
Apertura y cierre de b�vedas	\$0,00
Permisos para mantenimiento edilicios por semana	\$0,00

b. Contribuci n por conservaci n y mantenimiento del cementerio, por A O:

Servicio a:	Importe
Panteones: abonar�n por metro lineal de frente.	\$8.650,00
Nichos: pertenecientes a Instituciones de Servicios Sociales, por nicho.	\$5.000,00
Nichos pertenecientes a particulares, por nicho.	\$7.800,00
Tumbas	\$7.800,00

c. Concesi n TEMPORAL de Nichos Municipales, por A O:

Servicio a:	Importe
Primera hilera de abajo y �ltima de arriba.	\$14.000,00
Segunda y Tercera hilera contando desde abajo	\$25.200,00

d. Concesi n de terrenos municipales a Perpetuidad para la Construcci n de Panteones:

Tipo de Lote	Importe
Lotes para panteones. Superficie hasta 7,50 m2, por m2	\$49,100.00
Lotes para panteones. Superficie hasta 16 m2, por m2	\$61,500.00

El adquirente de una concesi n perpetua de terreno para pante n, debe comenzar la construcci n del mismo **dentro de los 12 meses de adquirido.** En caso de incumplimiento, abonar  una multa anual al 20 de diciembre de cada a o equivalente al 70 % del importe establecido en la O.T.A. vigente para la concesi n del terreno comprado.

e. Concesi n temporaria de lotes para tumbas por 25 a os:

Lote	Importe
Parcela de 2 m² (1 mts. x 2 mts.)	\$572.500,00

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

f. Concesión de Nichos Municipales temporal por 25 años:

Ubicación	Importe
Primera hilera de abajo y cuarta de arriba.	\$1.122.700,00
Segunda y tercera hilera contando desde abajo	\$1.345.900,00

g. Depósito en Morgue Municipal - Art. N°5 de la Ordenanza N°1819/20: \$7.400,00 por día que exceda a los dos (2) días corridos desde su depósito.

h. Multa Art. N°7 de la Ordenanza N°1819/20: \$44.400,00.

Del Pago:

i. Los incisos **a), g) y h)**, se abonarán al momento de solicitarse la operación.

ii. Los incisos **b), c) y d)**:

1. Pago anual con un 10% de descuento el día **10 de abril de 2026**.
2. Pago en cuatro cuotas:

CUOTA	VENCIMIENTO
1°	13/03/2026
2°	13/05/2026
3°	13/07/2026
4°	14/09/2026

iii. Inciso **e) y f)**:

1. Pago de Contado con un 10% de descuento, o;
2. En cuotas: en un plazo máximo de hasta doce (12) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas.

La tasa de interés aplicable a dicha financiación será la establecida en Art. 110 de la presente Ordenanza, aplicándose para la amortización del crédito el Sistema Francés de Amortización.

Facúltese el Departamento Ejecutivo Municipal para establecer Planes de Pagos especiales cuando por razones particulares de los contribuyentes obligados no puedan afrontar el pago de dicho bien.

• **Concesiones:**

ARTÍCULO 65°: En caso de desocupación de un Nicho, Panteón o Terreno municipal, por retiro de los restos u otra causa, la Municipalidad recuperará el derecho de posesión y podrá concesionarlo. Las concesiones tienen el carácter de intransferibles y quienes no dieren cumplimiento con esta disposición, el objeto para lo que fueron concesionados y demás cláusulas contractuales, se procederá a la resolución de la misma, y el nicho, panteón o terreno, volverá al patrimonio Municipal, no pudiendo el concesionario exigir devolución alguna por los pagos

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

realizados.

ARTÍCULO 66°: Facultase al Organismo Fiscal a eximir hasta el cien por ciento (100%), a las contribuciones establecidas en el Artículo 64° cuando el solicitante sea considerado de bajos recursos por su situación económica, previo informe de la Dirección de Acción Social del Municipio.

TÍTULO 8

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LAS FERIAS Y REMATES DE HACIENDA

ARTÍCULO 67°: No legisla

TÍTULO 9

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

ARTÍCULO 68°: Fijase los derechos de estudio de planos, inspección de obras y demás, de acuerdo a lo establecido en el artículo 296° y subsiguientes del Código Tributario Municipal, según el siguiente detalle:

a. **Edificaciones nuevas, ampliaciones, refacciones,** sobre **el valor de la construcción**, se abonará, al momento de la autorización/solicitud, el **9°/00** (nueve por mil).

A los efectos de establecer el valor de la construcción para el pago de la tasa correspondiente, se clasificará ésta, en las siguientes categorías:

Categoría	Importe
Hasta 70 m2 de edificación – Valor Mun. el m2	\$81.800,00
Más de 70 m2 y hasta 100 m2 de edificación – Valor Mun. el m2	\$96.200,00
Más de 100 m2 y hasta 150 m2 de edificación – Valor Mun. el m2	\$117.100,00
Mas de 150 m2 de edificación – Valor Mun. el m2	\$142.300,00
Construcción de veredas – Valor por unidad	\$28.700,00
Refacción y cambio de techos abonaran una tasa fija de	\$25.100,00
Galpones y Tinglados – Valor Mun. el m2	\$81.800,00

● **Bonificación**

Cuando el contribuyente o responsable, presente los planos, documentación y gestione el permiso de edificación antes de dar inicio a la obra, gozará de **una bonificación** sobre el resultado de aplicar lo establecido en el presente inciso, del **50 % (cincuenta por ciento)**.

b. **Visación de Planos.** Por Visar y Aprobar Planos de Proyectos o Relevamientos, Planos de Mensura, Planos de Subdivisión, Planos de Unión, etc. se abonará al momento de la presentación del plano, una contribución **por unidad**

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

parcelaria de \$25.500,00.

Obra Pública con Fondos de Provincia o Nación:

ARTÍCULO 69°: Toda Obra Pública realizada con fondos provenientes del Gobierno de la Provincia de Córdoba y/o del Gobierno Nacional, obliga a la empresa responsable de realizar la construcción, a tributar en concepto de inspección y control de esta, de hasta un cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la obra.

El Organismo Fiscal fijará el porcentaje estipulado, en relación al monto, tipo e importancia de la obra. El tributo legislado en el presente artículo, se abonará al momento de la solicitud de autorización por parte del contribuyente.

El Organismo Fiscal queda facultado a eximir hasta el cien (100) por ciento del pago de las tasas expuesta cuando dicha obra sea ejecutada y/o realizada por el Municipio.

Otras Obras Pública:

ARTÍCULO 70°: Las Empresas que realicen ampliaciones a la Red colectora cloacal, tendido de líneas de comunicación aéreas o subterráneas, redes de gas natural y agua corriente y no se encuentren incluidas en lo dispuesto en el artículo anterior, abonarán por el control e inspección de estas, un 10 % (diez por ciento) del costo de la obra.

El tributo legislado en el presente artículo, se abonará al momento de la solicitud de autorización por parte del contribuyente, previa presentación de planos y demás documental exigible.

El Organismo Fiscal queda facultado a eximir hasta el cien (100) por ciento del pago de la tasa expuesta cuando dicha obra sea gestionada por el Municipio.

Deberes formales:

ARTÍCULO 71°: El titular de la propiedad o a través del profesional responsable técnico, está obligado a presentar los planos de proyecto o relevamiento, a fin de determinar la superficie de la edificación. Cuando el propietario omita presentar los planos, el Municipio podrá inspeccionar la obra a los fines de establecer la superficie edificada y proceder al cobro del derecho, sin perjuicio de aplicar las multas establecidas en los Artículo 105 a 109 de la presente Ordenanza.

La omisión de la presentación de la documental, planos y demás exigencias reguladas por el área pertinente, faculta al Organismo Fiscal a exigir el pago de la Tasa de Construcción, en un **valor equivalente a una construcción de 300 m2.**

Facultad del Organismo Fiscal:

ARTÍCULO 72°: El Organismo Fiscal queda facultado a eximir hasta el cien (100) por ciento del pago de las tasas expuestas en el artículo 69° inciso a) y b) del presente Título, previo estudio socio- económico, cuando el contribuyente no posea capacidad económica, y la edificación no supere los 40 m2 y la misma sea destinada para uso familiar.

ARTÍCULO 73°: Cuando, por el motivo que sea, no pueda aplicarse la tabla expuesta en el inciso a) del primer artículo del presente Título, el Organismo Fiscal, determinará el valor de tasación de la obra, considerando la escala de valores mínimos por metro cuadrado de superficie cubierta que distribuya el Consejo

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

Profesional de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba o en su defecto por Ley Provincial u Ordenanza Municipal, sustitutiva de la misma.

ARTÍCULO 74°: Facúltese al Organismo Fiscal y/o al área de Obras Privadas, a reglamentar los procesos de presentación y determinar los requisitos necesarios para la misma y establecer forma y tiempo del pago devengado por la presente contribución.

ARTÍCULO 75°: El Organismo Fiscal queda facultado para denegar los permisos de edificación, refacción y/o modificación, si estas no cumplen los requisitos previstos en las normativas municipales, provinciales o nacionales, como así también, a aplicar las multas correspondientes por incumplimiento a las mismas.

Multa:

ARTÍCULO 76°: Sin perjuicio de lo establecido en los Deberes Formales normado en el presente Título, los contribuyentes o responsables que realizaren obras sin haberlas declarados tal cual las exigencias municipales, abonarán en concepto de Multa los siguientes importes:

a. Obras ubicadas en 1°, 2°, 3° y 4° zona: \$198.900,00.

En caso de reincidencia, los importes normados aumentarán sucesiva y automáticamente en progresión aritmética.

Incumplimiento al Código de Edificación:

ARTÍCULO 77°: Por construcciones que no cumplan con lo establecido en el Código de Edificación, Ordenanza N°1962/22 de fecha 14/06/2022, se establece una multa del 2 % al 4 % del monto total de obra según el valor del metro cuadrado establecido en el Art. 69 inc. a) de la presente Ordenanza.

TÍTULO 10

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SANITARIA

Inspección o Reinspección Sanitaria:

ARTÍCULO 78°. - Los importes, vencimientos y forma de pago, serán los establecidos por Resolución del Organismo Intermunicipal de Bromatología y Control Ambiental (O.I.B.C.A.).

Libreta de Sanidad:

ARTÍCULO 79°. - Los importes, vencimientos y forma de pago, serán los establecidos por Resolución del Organismo Intermunicipal de Bromatología y Control Ambiental (O.I.B.C.A.).

Habilitación de Transportes de Alimentos:

ARTÍCULO 80°. - Los importes, vencimientos y forma de pago, serán los establecidos por Resolución del Organismo Intermunicipal de Bromatología y Control Ambiental (O.I.B.C.A.).

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

Carnet de Manipulador

Artículo 81°: En función de lo legislado en el artículo 21 del Código Alimentario Argentino (Ley 18.284/69), se implementará la entrega del Carnet de Manipulador de Alimentos a todas las personas que trabajen y/o interactúen con estos.

OIBCA- Vigencia

Artículo 82°: El Organismo Intermunicipal de Bromatología y Control Ambiental (O.I.B.C.A.), será el encargado de otorgar el carnet de Manipulador, cuya vigencia será de tres (3) años. El importe del mismo, lo establecerá este Organismo a través de la Resolución correspondiente.

TÍTULO 11

IMPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 81°: Conforme a lo establecido en el Artículo 307° y concordantes del Código Tributario Municipal, fijense la siguiente alícuota para aplicar sobre las Tasas que a continuación se detallan:

- a. Contribución que incide sobre los inmuebles **10 % (diez por ciento)**.
- b. Contribución que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicios **10 % (diez por ciento)**.
- c. Contribución que incide sobre los servicios sanitarios de agua, cloacas y desagües pluviales **10 % (diez por ciento)**.

Liquidación y Pago:

ARTÍCULO 82°: Las alícuotas expresadas en el artículo anterior, se aplicarán sobre el importe de cada contribución original. Para el caso de tasas que son liquidadas y percibidas por entidades privadas que actúan como agente de percepción, este impuesto se determina sobre el importe de la contribución liquidada neta de impuestos y/o gastos, los que deberán ingresar al Fisco Municipal dentro de los diez (10) días corridos al último vencimiento establecido en la percepción del tributo original.

TÍTULO 12

DEL DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 83°: Según lo establecido en el artículo 309° y subsiguientes del Código Tributario Municipal, determinense los siguientes importes a tributar:

a. Avisos – Letreros

Por cada Tablero de cualquier clase, por año:	\$0.00
Letreros atravesados de una vereda a otra, por año:	\$0.00

b. Volantes – parlantes y otra

Volantes y Boletines hasta 20 cm, por cada mil	\$0.00
---	---------------

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

Volantes y Boletines hasta 30 cm, por cada mil	\$0.00
Volantes y Boletines hasta 50 cm, por cada mil	\$0.00
Volantes y Boletines de más de 50 cm, por cada mil	\$0.00
Publicidad de Vendedores Ambulantes, por día	\$0.00
Las propagandas realizadas por parlantes con automóviles u otra clase de vehículos, por día	\$0.00
Las propagandas realizadas por parlantes con automóviles u otra clase de vehículos, por mes	\$0.00
Las propagandas realizadas por parlantes con automóviles u otra clase de vehículos, por año	\$0.00

Del Pago:

ARTÍCULO 84°: Cuando el pago corresponda por todo el año, el mismo vence el día 28 de febrero del 2026. Para los casos mensuales, los días 10 del mes vigente –por adelantado–; y para servicios diarios, al momento de la solicitud.

Letreros conectados al Alumbrado Público:

ARTÍCULO 85°: Los letreros luminosos quedan prohibido conectarse al alumbrado público.

El incumplimiento de esta obligación, dará lugar al Municipio a iniciar los procesos de retiro del cartel de referencia y aplicar las sanciones pertinentes.

TÍTULO 13

CONTRIBUCIÓN POR INSPECCIÓN ELÉCTRICA MECÁNICA Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 86°: En función de lo establecido en el Artículo 322° y subsiguientes del Código Tributario, abonarán:

a. Para el caso del Art 325° inc. c), en la que se determina que la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, es la responsable de la percepción de esta tasa según convenio suscripto entre las partes, establécese para:

1. Residenciales, comerciales y demás, excepto Industriales; el **diez (10) por ciento**, sobre el valor facturado del consumo mensual de energía eléctrica (neta de tasas e impuestos) por cada contribuyente según el Art. 323° inc. a) del CTM.

Su vencimiento operará los días 25 del mes siguiente al mes en que se produjo el consumo, o al vencimiento del pago de la factura del período anterior del alumbrado público y/o dependencias por parte del municipio, el que sea anterior, o a lo determinado en el convenio.

2. Industrias, el **cinco (5) por ciento**, sobre el valor facturado del consumo mensual de energía eléctrica (neta de tasas e impuestos) por cada contribuyente según el Art. 323° inc. a) del CTM.

Su vencimiento operará los días 25 del mes siguiente al mes en que se produjo el consumo, o al vencimiento del pago de la factura del período anterior del alumbrado público y/o dependencias por parte del municipio, el que sea anterior, o a lo

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

determinado en el convenio.

b. Para los contribuyentes y responsables que instalen artefactos eléctricos y/o mecánicos, un valor fijo por cada artefacto de: **No legisla.**

c. Para el caso del Art 325° inc. d), en la que no se designa agente de percepción, y la tasa corresponde al Alumbrado Público: **No legisla.**

TÍTULO 14

CONTRIBUCIÓN POR HABILITACION E INSPECCION DE ANTENAS

ARTÍCULO 87°: En función de lo establecido en el Artículo 329° y subsiguientes del Código Tributario Municipal, fijense los siguientes importes a abonar por cada estructura portante de antenas de telefonía (sea telefonía fija, celular o móvil, radiotelefonía o similares), de cualquier altura y tipología:

a.1) TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN: por los servicios de estudio de factibilidad de localización y otorgamiento de permiso de construcción y/o habilitación (estudio y análisis de planos, documentación técnica e informes, inspecciones iniciales que resulten necesarias, y demás servicios administrativos que deban prestarse para el otorgamiento del permiso de construcción y/o del certificado de habilitación) se abonará la suma de **PESOS UN MILLON (\$1.000.000)**, por única vez y por cada estructura portante respecto de la cual se requiera el permiso de construcción o certificado de habilitación.

a.2) TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS: Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración y estructurales de cada estructura portante y sus infraestructuras directamente relacionadas, se abonará anualmente la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000)** por cada estructura portante. El plazo para el pago vencerá el 28/02/2026, y con posterioridad a esa fecha se devengarán automáticamente intereses, los que serán calculados aplicando la tasa establecida en el Art. 110 de la presente Ordenanza Tarifaria Anual como intereses punitivos, computándose los mismos por mes completo.

b) REDUCCIONES Y EXENCIONES: En caso de estructuras portantes denominadas “no convencionales” y/o “wicaps”, los montos previstos en este Artículo se reducirán a UN TERCIO (1/3).

Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para el montaje de antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago de las tasas previstas en este Artículo.

c) RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: Las empresas que posean o exploten antenas montadas o emplazadas en estructuras portantes que sean de propiedad o tenencia de otras empresas o particulares, serán responsables solidaria e

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

ilimitadamente por el pago de las tasas previstas en este artículo y sus correspondientes intereses.

d) DETERMINACIÓN DE DEUDA: Para la determinación de estas tasas se empleará el sistema de determinación de oficio originaria o liquidación administrativa. Conforme a ello, ante la falta de pago voluntario y espontáneo de las tasas a su vencimiento, se procederá a notificar al contribuyente y/o al responsable solidario la liquidación de la deuda con sus respectivos intereses, concediéndosele un plazo de quince (15) días para efectuar el pago. Contra dicha liquidación sólo podrá interponerse un recurso de reconsideración, que será resuelto sin sustanciación por la máxima autoridad administrativa, luego de lo cual quedará agotada la instancia administrativa.

Del Pago:

ARTÍCULO 88°: Las tasas determinadas por el presente Título, del período 2026 se abonará en un único pago hasta el día 27 de febrero de 2026. El importe establecido en los incisos anteriores, no son fraccionables por meses ni por días.

TÍTULO 15

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LAS DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 89°: A los fines de la aplicación del Artículo 342° del Código Tributario Municipal, fijase los tributos establecidos, que a continuación se detallan:

- a.** Circos, por día: \$57.600,00.
- b.** Parques de diversión o análogos, por día: \$57.600,00.
- c. Instituciones sociales, deportivas, culturales,** entidades con personería jurídica o personas que realizan espectáculos públicos, quermeses, corsos, peñas y festivales ya sean en locales abiertos y/o cerrados, **sobre el total de entradas cobradas: 7 %.**
- d.** Entidades sin personería jurídica, sobre el total de entradas: **10%.**
- e.** Recitales, bailes populares y/o similares por evento, sobre el total de entradas: **10 %.**

ARTÍCULO 90°: No podrán distribuirse "entradas de favor" con la intención de que las mismas no tributen, pues producido el hecho, el Organismo Fiscal aplicara sobre ellas el mismo monto que correspondería sobre las que lo abonan. Las únicas excepciones de tributo son aquellas explícitamente determinadas en el presente Título.

Espectáculos especiales – Facultades del DEM

ARTÍCULO 91°: El Departamento Ejecutivo, a través del Organismo Fiscal, está facultado a bonificar total o parcialmente las obligaciones tributarias resultantes del presente Título, a los espectáculos declarados de "Interés Municipal" o que cuenten con el "auspicio" de esta Municipalidad para su realización. -

Otros espectáculos

ARTÍCULO 92°: Por cualquier otra clase de espectáculos o exhibiciones no contenidas en el presente Título y donde se cobre entrada y/o cualquier otra forma

de percepción que, de derecho de acceso o permanencia en el espectáculo, el Organismo Fiscal fijará los derechos que deberán abonarse.

Incumplimiento a las normas fiscales

ARTÍCULO 93°: Cuando el organizador del espectáculo no haya obtenido habilitación, obstruya o no facilite el contralor del mismo a los Inspectores Municipales, deberá pagar el tributo que corresponda calculado como la concurrencia completa y total de la sala y / o espacio destinado al público. En todos los casos, el responsable, será el propietario y/o concesionario del local en donde se realice el evento.

Del Pago

ARTÍCULO 94°: Determinense las siguientes formas de pago:

- a.** Los casos en los que la tasa se determina en función de un porcentaje sobre recaudación, el pago debe realizarse al segundo día hábil de realizado el evento.
- b.** Para actividades mensuales, al momento de la solicitud, y luego los días 5 del mes en que se realiza dicha actividad –mes adelantado-
- c.** Para espectáculos realizados por contribuyentes no residentes en la localidad, y que deba liquidar a través de un porcentual sobre las entradas, el Organismo Fiscal podrá establecer un valor como anticipo y garantía, que deberá abonarse al momento de la solicitud de habilitación
- d.** Para los eventos diarios, fines de semana y por quincena, el pago es por adelantado, al momento de la solicitud del permiso del mismo.

Clausura

ARTÍCULO 95°: Vencidos los términos expuestos en el artículo anterior y no habiéndose cumplimentado el pago, el área responsable de la autorización del espectáculo u evento, podrá proceder a la clausura e impedir la realización de cualquier espectáculo. Dicha medida, no impide al Municipio, la aplicación de las medidas pecuniarias establecidas en el Código Tributario Municipal.

Exigencias

ARTÍCULO 96°: Facultase al Organismo Fiscal, a exigir toda la documentación y seguros respectivos, en resguardo de las personas asistentes a cualquier espectáculo público.

Respecto del Seguro de Responsabilidad Civil, este es excluyente para obtener la habilitación. La falta del mismo impide al Organismo Fiscal a otorgar el permiso para el evento. Solo podrá autorizarlo, cuando la Municipalidad cuente con una cobertura igual o mayor a la requerida para dicho espectáculo.

En referencia a deportes como Boxeo, Carreras de cualquier clase o naturaleza y otros, se le exigirá la presentación de los Seguros y las Autorizaciones y / o fiscalizaciones de las Asociaciones que rigen sobre estas disciplinas.

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

TÍTULO 16

CONTRIBUCIÓN POR LA CIRCULACIÓN DE VALORES SORTEABLES CON PREMIOS

ARTÍCULO 97°: En función de lo establecido en el Artículo 348° y subsiguientes del Código Tributario: No legisla.

TÍTULO 17

DERECHO DE INSPECCIÓN Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS

ARTÍCULO 98°: No Legisla.

TITULO 18

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LAS INSTALACION Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL

ARTÍCULO 99°: En función de lo establecido en el Artículo 360° y subsiguientes del Código Tributario: No Legisla.

Del Pago

ARTÍCULO 100°: No legisla.

TÍTULO 19

RENTAS DIVERSAS

ARTÍCULO 101°: Según lo normado por el artículo 366° y subsiguientes del Código Tributario Municipal, determinense los siguientes importes a percibir en concepto de la presente contribución:

a. Tareas especiales realizadas por el Municipio a terceros. Por las tareas que preste el municipio a terceros, en el horario laborable de su personal, se abonará los siguientes importes, **por hora, traslado y/o descarga de tierra y escombro:**

Concepto	Importe
1 - Camión Volcador por hora	\$152.500,00
2 - Pala Mecánica por hora	\$221.500,00
3 - Minicargador Compacto por hora	\$132.700,00
4 - Barredora por hora	\$152.500,00
5 - Tractor por hora	\$109.100,00
6 - Tractor con Holladora por hora	\$119.500,00
7 - Motoniveladora por hora	\$265.800,00
8 - Camión Riego por hora	\$109.100,00
9 - Tanque de Agua por carga	\$88.600,00
10 - Desmalezadora por hora	\$132.700,00
11 - Hidro elevador por hora	\$221.500,00
12 - Tierra y/o escombros, por camión	\$177.500,00

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

13 – Desobstructor de Cloacas por hora	\$221.500,00
14 – Compactador	\$132.700,00

La prestación de estos servicios municipales se realizará siempre y cuando no haya prestadores privados para dichas actividades o cuando se considere con fin social y/o en casos de emergencia.

En todos los casos, se deberá solicitar la autorización correspondiente en Oficina de Servicios Públicos Municipal.

Cuando las tareas se desarrollen fuera del horario laboral del personal municipal, los importes y valores expuestos precedentemente, sufrirán un incremento en función del costo de las horas extras generadas, de acuerdo a los sueldos vigentes a la fecha de realización; valores que establecerá el Organismo Fiscal.

b. Servicio de recolección/recepción de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) a grandes generadores.

Ítem	Tipo de RSU	Descripción	Tarifa	Unidad de Medida	Observaciones
1	Residuos generales	Mezcla no separada de RSU/no recuperables	\$15.000,00	p/m ³	Recolección
2	Recuperables no voluminosos SELECCIONADOS	Plásticos, cartón, papel, vidrio, metales, tetrabriks limpios y separados	\$ 7.500,00	p/m ³	Recolección
			\$ 1.000,00	p/m ³	Recepción
3	Recuperables no voluminosos NO SELECCIONADOS	Material reciclable mezclado	\$ 7.500,00	p/m ³	Recepción
4	Recuperables voluminosos SELECCIONADOS	Maderas, plásticos duros, chatarras, NFU's separadas	\$ 1.000,00	p/m ³	Recepción
5	Recuperables voluminosos NO SELECCIONADOS	Voluminosos mezclados (plástico, chatarras, madera)	\$10.000,00	p/m ³	Recepción
6	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Equipos eléctricos y electrónicos	\$ 2.000,00	p/kg.	Recepción.
7	Pilas y baterías	Pilas botón, recargables o de litio	\$ 2.500,00	p/kg.	Recepción.
8	Restos de poda	Ramas, hojas, césped	\$ 5.000,00	p/m ³	Recepción.
9	Restos de Obra y Demolición (ROyDs)	Escombros, tierra, cascotes	\$ 1.000,00	p/m ³	Recepción.
10	Carga contaminada	RSU mezclados no recuperables o con peligrosidad	\$25.000,00	p/m ³	Recepción.

Otros valores

ARTÍCULO 102°: Facultase al Organismo Fiscal a determinar los importes por otros servicios no expuestos en el presente Título.

TÍTULO 20

DISPOSICIONES GENERALES

Multa incumplimiento Deberes Formales

ARTÍCULO 103°: FIJANSE entre \$6.600,00 y \$1.659.300,00 los topes mínimos y máximos respectivamente, establecidos en el artículo 125° del Código Tributario (Infracción a los Deberes Formales). Los presentes valores serán aplicables también a incumplimientos anteriores al 31 de diciembre de 2025 si los mismos son más beneficiosos al contribuyente.

Multa incumplimiento otras infracciones no sancionadas en las disposiciones generales

ARTÍCULO 104°: Quedan establecidas multas graduables entre **\$10.700,00** y **\$3.620.300,00** para todas las infracciones sancionadas por aquellas ordenanzas especiales sobre las cuales no registra ni contempla la Ordenanza General Impositiva ni la presente Ordenanza Tarifaria Anual, quedando facultado del Departamento Ejecutivo Municipal para determinar los parámetros que graduarán los montos de las penalidades a la magnitud económica de la sanción, conforme a las características de cada caso. Si se produjeran reincidencias, las multas se duplicarán por cada vez que éstas se verifiquen contabilizándose como tales la repetición de infracciones similares ocurridas en un mismo ejercicio fiscal. Los presentes valores serán aplicables también a incumplimientos anteriores al 31 de diciembre de 2025 si los mismos son más beneficiosos al contribuyente.

Multa por Clausura

ARTÍCULO 105°: FIJANSE entre \$98.600,00 y \$1.960.900,00 los topes mínimos y máximos respectivamente, establecidos en el artículo 132° del Código Tributario (Clausura). Los presentes valores serán aplicables también a incumplimientos anteriores al 31 de diciembre de 2024 si los mismos son más beneficiosos al contribuyente

Valor de la Unidad de Multa (UM)

ARTÍCULO 106°: FIJASE la unidad de multa prevista en la Ordenanza del Código de Faltas en la suma de \$68.900,00.

Infracciones incumplimientos Tasa Estructuras Antenas

ARTÍCULO 107°: Quedan establecidas multas graduables entre **\$258.300,00** y **\$10.368.200,00** para las sanciones establecidas en el Código Tributario Municipal en su Art. 329° y concordantes (Infracciones- Tasa sobre habilitación e inspección de Antenas).

Tasa de Interés mensual por mora

ARTÍCULO 108°: Fijase la tasa de interés a que hace referencia el artículo 114° del Código Tributario Municipal en el cinco por ciento (5%) mensual. Autorízase al Organismo Fiscal a modificar mediante Resolución el porcentaje fijado en este artículo, para adaptarlo a los posibles cambios que se pudieren producir en el

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

sistema financiero.

Compensación deudas y créditos

ARTÍCULO 109°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dejar de percibir total o parcialmente los intereses resarcitorios que correspondieren por el cobro de una acreencia municipal, cuando dicha acreencia sea compensada con una deuda municipal de similar antigüedad y a total reciprocidad. Dicha situación deberá quedar reflejada mediante resolución fundada del Organismo Fiscal.

Procuración Fiscal

ARTÍCULO 110°: Por la acción prejudicial y/o judicial llevada adelante por los procuradores municipales ante los contribuyentes que incumplen con las obligaciones de pago en término, podrán aplicar como honorarios a cobrar a los sujetos pasivos, hasta un máximo de seis (6) JUS Arancelario (Unidad de medida utilizada para determinar los honorarios profesionales de abogados y procuradores) del importe ingresado en la Municipalidad.

El valor del JUS es determinado por el Colegio de Abogados de la Provincia de Córdoba.

La cantidad de JUS a aplicar se establece de la siguiente manera según el importe adeudado del contribuyente:

DEUDA	JUS
\$ 0,00 a \$ 200.000,00	1
\$ 200.001,00 a \$ 350.000,00	2
\$ 350.001,00 a \$ 550.000,00	3
\$ 550.001,00 a \$ 700.000,00	4
\$ 700.001,00 a \$ 900.000,00	5
Mayor a \$ 900.001,00	6

Honorarios y gastos judiciales

ARTÍCULO 111°: Todo contribuyente que adeudare al Fisco Municipal, y por este hecho se haya iniciado acciones judiciales, estará obligado a abonar los aportes, tasas, gastos y aranceles judiciales correspondientes, más los honorarios del/los profesionales/es interviniente/s. Cuando estos honorarios no estén regulados por el Tribunal, los mismos no podrán superar los seis (6) JUS arancelarios del importe total ingresado a las arcas municipales.

Los honorarios establecidos en el presente inciso se aplicarán salvo que exista sentencia judicial firme que imponga una suma superior.

Prórroga vencimientos de tasas

ARTÍCULO 112°: Facúltase al Organismo Fiscal, mediante Resolución fundada, a prorrogar los vencimientos establecidos en las tasas, contribuciones y derechos de la presente Ordenanza, hasta en un máximo de treinta (30) días corridos.

Gastos administrativos por notificaciones

ARTÍCULO 113°: Facúltase a cobrar como gastos administrativos por conceptos de

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

notificaciones, intimaciones y demás misivas enviadas para el recupero de deudas de contribuyentes relacionados con las tasas legisladas en el Código Tributario Municipal, Juzgado de Faltas y/u otras Ordenanzas, hasta el importe de \$22.700,00. Dicho importe podrá ser superado en los casos en que el costo de envíos de Cartas Documentadas al mismo contribuyente así lo requiera.

Ajuste mensual por efecto inflacionario

ARTÍCULO 114°: Los valores determinados en la presente Ordenanza Tarifaria Anual, incluidos en los legislados en las Disposiciones Generales, tendrá vigencia para el consumo, vencimiento o aplicación del mes de enero 2024. Para los meses subsiguientes, dicho valor se incrementará en un dos por ciento (2%) mensual acumulado.

2° y 3° Vencimiento

ARTÍCULO 115°: Facúltese al Organismo Fiscal a establecer como opción de pago del contribuyente, un segundo y hasta un tercer vencimiento en las contribuciones, aplicando el interés correspondiente.

Retención sobre pagos municipales

ARTÍCULO 116°: Establécese que la Tesorería Municipal, no podrá realizar pagos a proveedores y/o acreedores, sin antes retener los importes que estos adeudaren a la Municipalidad en conceptos de tasas, contribuciones, multas y cualquier otra obligación.

Códigos de Actividad comercial

ARTÍCULO 117°: Facultase al Organismo Fiscal, a introducir los códigos de actividad específicos que no se encuentren legislados en el cuadro del artículo 19° de la presente Ordenanza, siempre que los nuevos códigos, respeten las alícuotas generales establecidas en el artículo 18°.

Vigencia

ARTÍCULO 118°: La presente ordenanza comenzará a regir el día 1° de enero de 2025.

Derogación

ARTÍCULO 119°: Quedan derogadas todas las disposiciones en las partes que se opongan al cumplimiento de la presente Ordenanza.

Protocolo

ARTÍCULO 120°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.



CR. PABLO L. MOYANO
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ING. GUILLERMO D. CAVIGLIASSO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS			
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	772010	Alquiler de videos y video juegos (incluye la actividad de los videoclubes)	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	772091	Alquiler de prendas de vestir	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. (incluye alquiler de artículos deportivos)	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P., SIN PERSONAL	773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P., SIN PERSONAL	773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P., SIN PERSONAL	773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento)	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P., SIN PERSONAL	773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P., SIN PERSONAL	773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPO DE TRANSPORTE SIN CONDUCTOR NO OPERARIOS	771110	Alquiler de automóviles sin conductor	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPO DE TRANSPORTE SIN CONDUCTOR NO OPERARIOS	771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios (incluye: camiones, remolques, etc.)	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPO DE TRANSPORTE SIN CONDUCTOR NO OPERARIOS	771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPO DE TRANSPORTE SIN CONDUCTOR NO OPERARIOS	771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPO DE TRANSPORTE SIN CONDUCTOR NO OPERARIOS	771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios (incluye: equipo ferroviario, motocicletas)	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	ARRENDAMIENTO Y GESTIÓN DE BIENES INTANGIBLES NO FINANCIEROS	774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	OBTENCIÓN Y DOTACIÓN DE PERSONAL	780000	Obtención y dotación de personal (incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etc.)	0.00%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**ANEXO II****ORDENANZA TARIFARIA 2026**

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	SERVICIO COMBINADO DE APOYO A EDIFICIOS	811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJE Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO TURÍSTICO	791100	Servicios minoristas de agencias de viajes	1.00%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJE Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO TURÍSTICO	791200	Servicios mayoristas de agencias de viajes	1.00%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJE Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO TURÍSTICO	791901	Servicios de turismo aventura	1.00%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJE Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO TURÍSTICO	791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.	1.00%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS Y EMPRESAS	821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	SERVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS Y EMPRESAS	821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	SERVICIOS DE CALL CENTER	822000	Servicios de call center	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	812010	Servicios de limpieza general de edificios	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	812090	Servicios de limpieza n.c.p.	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES COMERCIALES, EXCEPTO CULTURALES Y DEPORTIVOS	823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN	801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN	801020	Servicios de sistemas de seguridad	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN	801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.	829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.	829200	Servicios de envase y empaque	0.60%
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.	829900	Servicios empresariales n.c.p.	0.60%
ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	PRESTACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL	842100	Servicios de asuntos exteriores	0.00%
ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	PRESTACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL	842200	Servicios de defensa	0.00%
ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	PRESTACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL	842300	Servicios para el orden público y la seguridad	0.00%
ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	PRESTACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL	842400	Servicios de justicia	0.00%
ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	PRESTACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL	842500	Servicios de protección civil	0.00%
ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	841100	Servicios generales de la administración pública (incluye el desempeño de funciones ejecutivas y legislativas de administración por parte de las entidades de la administración central, regional y local, la administración y supervisión de asuntos fiscales, la aplicación del presupuesto y la gestión de los fondos públicos y la deuda pública, la gestión administrativa de servicios estadísticos y sociológicos y de planificación social y económica a distintos niveles de la administración)	0.00%
ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria (incluye la gestión administrativa de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos)	0.00%
ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	841300	Servicios para la regulación de la actividad económica (incluye la administración pública y la regulación de varios sectores económicos, la gestión administrativa de actividades de carácter laboral, la aplicación de políticas de desarrollo regional)	0.00%
ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la administración pública (incluye las actividades de servicios generales y de personal, la administración, dirección y apoyo de servicios generales, compras y suministros, etc.)	0.00%
ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	SERVICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA, EXCEPTO OBRAS SOCIALES	843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales (incluye pami y anses)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CAZA, REPOBLACIÓN DE ANIMALES DE CAZA Y SERVICIOS DE APOYO	17010	Caza y repoblación de animales de caza (incluye la caza de animales para obtener carne, pieles y cueros y la captura de animales vivos para zoológicos, animales de compañía, para investigación, etc.)	0.00%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**ANEXO II****ORDENANZA TARIFARIA 2026**

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CAZA, REPOBLACIÓN DE ANIMALES DE CAZA Y SERVICIOS DE APOYO	17020	Servicios de apoyo para la caza	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche (incluye: ganado bubalino)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (feed-lot)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14115	Engorde en corrales (feed-lot)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas (incluye: ganado bubalino y la producción de semen)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras (incluye equinos de trabajo, asnos, mulas, burdéganos)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14221	Cría de ganado equino realizada en haras (incluye la producción de semen)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14300	Cría de camélidos (incluye alpaca, guanaco, llama, vicuña)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14610	Producción de leche bovina (incluye la cría para la producción de leche de vaca y la producción de leche bubalina)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14620	Producción de leche de oveja y de cabra	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0.00%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**ANEXO II****ORDENANZA TARIFARIA 2026**

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14820	Producción de huevos	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14910	Apicultura (incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14920	Cunicultura	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas (incluye cría de visón, nutria, chinchilla, reptiles, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CRÍA DE ANIMALES	14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p. (incluye ciervo, gato, gusano de seda, lombriz, pájaro, perro, rana, animales para experimentación, caracoles vivos, frescos, congelados y secos -excepto marinos-, cera de insectos excepto la de abeja, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS PERENNES	12110	Cultivo de vid para vinificar	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS PERENNES	12121	Cultivo de uva de mesa	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS PERENNES	12200	Cultivo de frutas cítricas (incluye bergamota, lima, limón, mandarina, naranja, pomelo, kinoto, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS PERENNES	12311	Cultivo de manzana y pera	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS PERENNES	12319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p. (incluye membrillo, níspero, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS PERENNES	12320	Cultivo de frutas de carozo (incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, pelón, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS PERENNES	12410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales (incluye banana, ananá, mamón, palta, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS PERENNES	12420	Cultivo de frutas secas (incluye almendra, avellana, castaña, nuez, pistacho, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS PERENNES	12490	Cultivo de frutas n.c.p. (incluye kiwi, arándanos, mora, grosella, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS PERENNES	12510	Cultivo de caña de azúcar	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS PERENNES	12590	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p. (incluye remolacha azucarera, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS PERENNES	12600	Cultivo de frutos oleaginosos (incluye el cultivo de olivo, coco, palma, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS PERENNES	12701	Cultivo de yerba mate	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS PERENNES	12709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	0.00%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS PERENNES	12800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS PERENNES	12900	Cultivos perennes n.c.p.	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS TEMPORALES	11111	Cultivo de arroz	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS TEMPORALES	11112	Cultivo de trigo	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS TEMPORALES	11119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero (incluye alforfón, cebada cervecera, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS TEMPORALES	11121	Cultivo de maíz	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS TEMPORALES	11129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS TEMPORALES	11130	Cultivo de pastos de uso forrajero	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS TEMPORALES	11211	Cultivo de soja	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS TEMPORALES	11291	Cultivo de girasol	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS TEMPORALES	11299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol (incluye los cultivos de oleaginosas para aceites comestibles y/o uso industrial: cártamo, colza, jojoba, lino oleaginoso, maní, ricino, sésamo, tung, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS TEMPORALES	11310	Cultivo de papa, batata y mandioca	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS TEMPORALES	11321	Cultivo de tomate	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS TEMPORALES	11329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p. (incluye ají, ajo, alcaparra, berenjena, cebolla, calabaza, espárrago, frutilla, melón, pepino, pimienta, sandía, zanahoria, zapallo, zapallito, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS TEMPORALES	11331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas (incluye acelga, apio, coles, espinaca, lechuga, perejil, radicheta, repollo, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS TEMPORALES	11341	Cultivo de legumbres frescas (incluye arveja, chaucha, haba, lupino, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS TEMPORALES	11342	Cultivo de legumbres secas (incluye garbanzo, lenteja, poroto, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS TEMPORALES	11400	Cultivo de tabaco	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS TEMPORALES	11501	Cultivo de algodón	0.00%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS TEMPORALES	11509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p. (incluye abacá, cáñamo, formio, lino textil, maíz de guinea, ramio, yute, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS TEMPORALES	11911	Cultivo de flores	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS TEMPORALES	11912	Cultivo de plantas ornamentales	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	CULTIVOS TEMPORALES	11990	Cultivos temporales n.c.p.	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES, GRANJAS PISCÍCOLAS Y OTROS FRUTOS ACUÁTICOS (ACUICULTURA)	32000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES	22010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados (incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES	22020	Extracción de productos forestales de bosques nativos (incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes, la extracción de rodrigones, varas, varillas y la recolección de gomas naturales, líquenes, musgos, resinas y de rosa mosqueta, etc)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	PESCA Y SERVICIOS DE APOYO	31110	Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	PESCA Y SERVICIOS DE APOYO	31120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	PESCA Y SERVICIOS DE APOYO	31130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos (incluye la recolección de algas marinas)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	PESCA Y SERVICIOS DE APOYO	31200	Pesca continental: fluvial y lacustre	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	PESCA Y SERVICIOS DE APOYO	31300	Servicios de apoyo para la pesca	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y DE OTRAS FORMAS DE PROPAGACIÓN DE CULTIVOS AGRÍCOLAS	13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y DE OTRAS FORMAS DE PROPAGACIÓN DE CULTIVOS AGRÍCOLAS	13012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y DE OTRAS FORMAS DE PROPAGACIÓN DE CULTIVOS AGRÍCOLAS	13013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y DE OTRAS FORMAS DE PROPAGACIÓN DE CULTIVOS AGRÍCOLAS	13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	0.00%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y DE OTRAS FORMAS DE PROPAGACIÓN DE CULTIVOS AGRÍCOLAS	13020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas (incluye gajos, bulbos, estacas enraizadas o no, esquejes, plantines, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA	24010	Servicios forestales para la extracción de madera (incluye tala de árboles, acarreo y transporte en el interior del bosque, servicios realizados por terceros, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA	24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera (incluye protección contra incendios, evaluación de masas forestales en pie, estimación del valor de la madera, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS Y PECUARIOS	16111	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS Y PECUARIOS	16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS Y PECUARIOS	16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS Y PECUARIOS	16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica (incluye clasificado y/o tamañado, rastrillado, roturación de terreno, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS Y PECUARIOS	16120	Servicios de cosecha mecánica (incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfardado, enrollado, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS Y PECUARIOS	16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola (incluye la poda de árboles, trasplante, cosecha manual de citrus, algodón, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS Y PECUARIOS	16140	Servicios de post cosecha (incluye servicios de lavado de papas, acondicionamiento, limpieza, etc. de granos antes de ir a los mercados primarios), (excluye los servicios de procesamiento de semillas para su siembra)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS Y PECUARIOS	16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra (incluye la selección de semillas)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS Y PECUARIOS	16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p (incluye explotación de sistemas de riego, injertos de plantas, construcción y plantación de almácigos, alquiler de colmenas, etc.), (no incluye mantenimiento de jardines, parques y cementerios: actividad 813000, planificación y diseño paisajista: actividad 711009)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS Y PECUARIOS	16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS Y PECUARIOS	16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria (incluye arreo, castración de aves, pasturaje, etc.)	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS Y PECUARIOS	16230	Servicios de esquila de animales	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS Y PECUARIOS	16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS Y PECUARIOS	16292	Albergue y cuidado de animales de terceros	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS Y PECUARIOS	16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	SILVICULTURA	21010	Plantación de bosques	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	SILVICULTURA	21020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0.00%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	SILVICULTURA	21030	Explotación de viveros forestales (incluye propagación de especies forestales)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EXCEPTO MOTOCICLETAS	452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EXCEPTO MOTOCICLETAS	452210	Reparación de cámaras y cubiertas (incluye reparación de llantas)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EXCEPTO MOTOCICLETAS	452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EXCEPTO MOTOCICLETAS	452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales (incluye instalación y reparación de aletas, burletes y colisas)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EXCEPTO MOTOCICLETAS	452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EXCEPTO MOTOCICLETAS	452500	Tapizado y retapizado de automotores	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EXCEPTO MOTOCICLETAS	452600	Reparación y pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EXCEPTO MOTOCICLETAS	452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EXCEPTO MOTOCICLETAS	452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EXCEPTO MOTOCICLETAS	452910	Instalación y reparación de equipos de gnc	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EXCEPTO MOTOCICLETAS	452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral (incluye auxilio y servicios de grúa para automotores)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	463111	Venta al por mayor de productos lácteos	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados (incluye abastecedores y distribuidores de carne)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p. (incluye la venta al por mayor de carne de ave fresca, congelada o refrigerada)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	463130	Venta al por mayor de pescado	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	463152	Venta al por mayor de azúcar	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos (incluye la venta de sal)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. (incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	463211	Venta al por mayor de vino	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p. (incluye la venta de aperitivos con alcohol, cerveza, sidra, etc.)	1.00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas (incluye la venta de aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	1.00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464112	Venta al por mayor de artículos de mercería (incluye la venta de puntillas, galones, hombreras, agujas, botones, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**ANEXO II****ORDENANZA TARIFARIA 2026**

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico (incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464142	Venta al por mayor de suelas y afines (incluye talabarterías, artículos regionales de cuero, almacenes de suelas, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**ANEXO II****ORDENANZA TARIFARIA 2026**

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos (incluye venta de medicamentos y kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoglucotest, vacunas, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería (incluye venta de artículos para peluquería excepto equipamiento)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía (incluye venta de lentes de contacto, líquidos oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, películas fotográficas, cámaras y accesorios para fotografía, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina, artículos de mimbre y corcho, colchones y somieres	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**ANEXO II****ORDENANZA TARIFARIA 2026**

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464910	Venta al por mayor de cd's y dvd's de audio y video grabados.	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464930	Venta al por mayor de juguetes (incluye artículos de cotillón)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares (incluye cochecitos y sillas de paseo para bebés, andadores, triclos, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes (incluye embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL	464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p (incluye artículos de platería excepto los incluidos en talabartería, cuadros y marcos que no sean obra de arte o de colección, sahumeros y artículos de santería, parrillas y hogares, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y DE ANIMALES VIVOS	462110	Acopio de algodón	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y DE ANIMALES VIVOS	462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y DE ANIMALES VIVOS	462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y DE ANIMALES VIVOS	462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	1.00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y DE ANIMALES VIVOS	462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p. (incluye el acopio y venta al por mayor de materiles, desperdicios, subproductos agrícola usados como alimentos para animales)	1.00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y DE ANIMALES VIVOS	462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**ANEXO II****ORDENANZA TARIFARIA 2026**

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y DE ANIMALES VIVOS	462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos (incluye pieles y cueros en bruto)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS N.C.P.	469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS N.C.P.	469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS	465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS	465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS	465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS	465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza (incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de césped autopropulsadas, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS	465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco (incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS	465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería (incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, extender telas, robots de corte y otros equipos para la industria textil y confeccionista, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS	465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas (incluye venta de máquinas fotocopiadoras - excepto las de uso personal-, copiadoras de planos, máquinas para imprimir, guillotinar, troquelar, encuadernar, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS	465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico (incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, etc.)	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS	465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho (incluye sopladora de envases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y moldeadoras, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS	465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. (incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS	465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS	465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS	465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS	465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS	465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS	465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS	465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS	465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN	461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	1.00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN	461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	1.00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN	461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas (incluye acopiadores y receptoras)	1.00%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN	461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	1.00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN	461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	1.00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN	461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie (incluye consignatarios de hacienda y ferieros)	1.00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN	461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	1.00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN	461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	1.00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN	461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	1.00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN	461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo (incluye matarifes abastecedores de carne, etc.)	1.00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN	461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	1.00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN	461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles (no incluye electricidad)	1.00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN	461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	1.00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN	461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	1.00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN	461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	1.00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN	461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	1.00%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN	461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	1.00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN	461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	1.00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA	466110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA	466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA	466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA	466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA	466310	Venta al por mayor de aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar, madera, aluminio, puertas correderas, frentes de placard, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA	466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles (incluye placas, varillas, parqué, machimbre, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA	466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos (incluye la venta de clavos, cerraduras, cable coaxil. etc)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA	466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA	466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA	466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA	466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA	466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA	466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p. (no incluye artículos y materiales de demolición: 466990)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA	466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA	466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA	466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA	466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA	466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA	466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos (incluye chatarra, viruta de metales diversos, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA	466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE BIENES CULTURALES Y RECREATIVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	476110	Venta al por menor de libros	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE BIENES CULTURALES Y RECREATIVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	476120	Venta al por menor de diarios y revistas	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE BIENES CULTURALES Y RECREATIVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE BIENES CULTURALES Y RECREATIVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	476200	Venta al por menor de cds y dvds de audio y video grabados (incluye cd's y dvd's vírgenes)	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE BIENES CULTURALES Y RECREATIVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos (incluye la venta y reparación de bicicletas, la venta de aparatos de gimnasia y de equipos de camping, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE BIENES CULTURALES Y RECREATIVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE BIENES CULTURALES Y RECREATIVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	473000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (incluye la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería (incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar (incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir (incluye la venta al por menor de tapices, alfombras, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	475210	Venta al por menor de aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de pvc, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	475420	Venta al por menor de colchones y somieres	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje (incluye venta al por menor de vajilla, cubiertos, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p. (incluye perchas, marcos, cuadros, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación (incluye teléfonos, celulares, fax, etc)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	472111	Venta al por menor de productos lácteos	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa (incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camisones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477150	Venta al por menor de prendas de cuero	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales (incluye venta de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo (no incluye almacenes de suelas 464142)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477230	Venta al por menor de calzado deportivo	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477310	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477460	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña (no incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 473000)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477480	Venta al por menor de obras de arte	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p. (incluye la venta realizada en casas de regalos, de artesanías, pelucas, de artículos religiosos -santerías-, recarga de matafuegos, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477810	Venta al por menor de muebles usados	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477830	Venta al por menor de antigüedades (incluye venta de antigüedades en remates)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares (incluye la venta de monedas de colección, estampillas, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS	471110	Venta al por menor en hipermercados	1.20%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS	471120	Venta al por menor en supermercados	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**ANEXO II****ORDENANZA TARIFARIA 2026**

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS	471130	Venta al por menor en minimercados (incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS	471190	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS	471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS MÓVILES Y MERCADOS	478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS MÓVILES Y MERCADOS	478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN COMERCIOS, PUESTOS O MERCADOS	479101	Venta al por menor por internet	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN COMERCIOS, PUESTOS O MERCADOS	479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN COMERCIOS, PUESTOS O MERCADOS	479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p. (incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	453220	Venta al por menor de baterías	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EXCEPTO MOTOCICLETAS	451110	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos (incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EXCEPTO MOTOCICLETAS	451190	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p. (incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EXCEPTO MOTOCICLETAS	451210	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados (incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EXCEPTO MOTOCICLETAS	451290	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. (incluye, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	454010	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	454020	Mantenimiento y reparación de motocicleta	0.60%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS				
CONSTRUCCIÓN	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS Y ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN N.C.P.	439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	0.60%
CONSTRUCCIÓN	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS Y ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN N.C.P.	439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	0.60%
CONSTRUCCIÓN	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS Y ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN N.C.P.	439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p. (incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.)	0.60%
CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y SUS PARTES	410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.)	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**ANEXO II****ORDENANZA TARIFARIA 2026**

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y SUS PARTES	410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.)	0.60%
CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS	422100	Perforación de pozos de agua	0.60%
CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS	422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	0.60%
CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE	421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.)	0.60%
CONSTRUCCIÓN	DEMOLICIÓN, MOVIMIENTO Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS	431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes (incluye los trabajos de limpieza de escombros asociada a la demolición, los derribos y demolición de edificios y obras de ingeniería civil, los trabajos de voladura y remoción de rocas)	0.60%
CONSTRUCCIÓN	DEMOLICIÓN, MOVIMIENTO Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS	431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, ffcc, etc.)	0.60%
CONSTRUCCIÓN	DEMOLICIÓN, MOVIMIENTO Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS	431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo (incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.), (no incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad 091000, ni los trabajos de perforación de pozos hidráulico	0.60%
CONSTRUCCIÓN	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	0.60%
CONSTRUCCIÓN	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.)	0.60%
CONSTRUCCIÓN	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.)	0.60%
CONSTRUCCIÓN	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
CONSTRUCCIÓN	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	0.60%
CONSTRUCCIÓN	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p. (incluye instalación de puertas automáticas o giratorias)	0.60%
CONSTRUCCIÓN	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P.	429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.)	0.60%
CONSTRUCCIÓN	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P.	429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.)	0.60%
CONSTRUCCIÓN	TERMINACIÓN DE EDIFICIOS	433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística (incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.)	0.60%
CONSTRUCCIÓN	TERMINACIÓN DE EDIFICIOS	433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos (incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados, etc.)	0.60%
CONSTRUCCIÓN	TERMINACIÓN DE EDIFICIOS	433030	Colocación de cristales en obra (incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.)	0.60%
CONSTRUCCIÓN	TERMINACIÓN DE EDIFICIOS	433040	Pintura y trabajos de decoración	0.60%
CONSTRUCCIÓN	TERMINACIÓN DE EDIFICIOS	433090	Terminación de edificios n.c.p. (incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construidos, etc.)	0.60%
ENSEÑANZA	ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	851010	Guarderías y jardines maternos	0.60%
ENSEÑANZA	ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	0.00%
ENSEÑANZA	ENSEÑANZA SECUNDARIA	852100	Enseñanza secundaria de formación general	0.00%
ENSEÑANZA	ENSEÑANZA SECUNDARIA	852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	0.00%
ENSEÑANZA	ENSEÑANZA SUPERIOR Y FORMACIÓN DE POSGRADO	853100	Enseñanza terciaria	0.00%
ENSEÑANZA	ENSEÑANZA SUPERIOR Y FORMACIÓN DE POSGRADO	853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	0.00%
ENSEÑANZA	ENSEÑANZA SUPERIOR Y FORMACIÓN DE POSGRADO	853300	Formación de posgrado	0.00%
ENSEÑANZA	SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN	855000	Servicios de apoyo a la educación	0.60%
ENSEÑANZA	SERVICIOS DE ENSEÑANZA N.C.P.	854910	Enseñanza de idiomas	0.60%
ENSEÑANZA	SERVICIOS DE ENSEÑANZA N.C.P.	854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	0.60%
ENSEÑANZA	SERVICIOS DE ENSEÑANZA N.C.P.	854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	0.00%
ENSEÑANZA	SERVICIOS DE ENSEÑANZA N.C.P.	854940	Enseñanza especial y para discapacitados	0.00%
ENSEÑANZA	SERVICIOS DE ENSEÑANZA N.C.P.	854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	0.60%
ENSEÑANZA	SERVICIOS DE ENSEÑANZA N.C.P.	854960	Enseñanza artística	0.60%
ENSEÑANZA	SERVICIOS DE ENSEÑANZA N.C.P.	854990	Servicios de enseñanza n.c.p. (incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, actividades de enseñanza a domicilio y/o particulares, etc.)	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
ENSEÑANZA				
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS N.C.P.	89110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba (incluye guano, silvita, silvinita y otras sales de potasio naturales, etc.)	0.60%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS N.C.P.	89120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos (incluye azufre, boracita e hidroboraquita, calcita, celestina, colemanita, fluorita, litio y sales de litio naturales, sulfato de aluminio, sulfato de hierro, sulfato de magnesio, sulfato de sodio, ocre, tinkal, ulexita, asfaltita, laterita, etc.)	0.60%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS N.C.P.	89200	Extracción y aglomeración de turba (incluye la producción de turba utilizada como corrector de suelos)	0.60%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS N.C.P.	89300	Extracción de sal	0.60%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS N.C.P.	89900	Explotación de minas y canteras n.c.p. (incluye amianto, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feldespato, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito, etc.)	0.60%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	EXTRACCIÓN DE GAS NATURAL	62000	Extracción de gas natural (incluye gas natural licuado y gaseoso)	0.60%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	EXTRACCIÓN DE MINERALES DE HIERRO	71000	Extracción de minerales de hierro (incluye hematitas, limonitas, magnetitas, siderita, etc.)	0.60%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS NO FERROSOS	72100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	0.60%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS NO FERROSOS	72910	Extracción de metales preciosos	0.60%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS NO FERROSOS	72990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio (incluye aluminio, cobre, estaño, manganeso, níquel, plomo, volframio, antimonio, bismuto, cinc, molibdeno, titanio, circonio, niobio, tántalo, vanadio, cromo, cobalto)	0.60%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO	61000	Extracción de petróleo crudo (incluye arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, etc.)	0.60%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLAS	81100	Extracción de rocas ornamentales (incluye areniscas, cuarcita, dolomita, granito, mármol, piedra laja, pizarra, serpentina, etc.)	0.60%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLAS	81200	Extracción de piedra caliza y yeso (incluye caliza, castina, conchilla, riolita, yeso natural, anhidrita, etc.)	0.60%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLAS	81300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos (incluye arena para construcción, arena silíceas, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, salto triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.)	0.60%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLAS	81400	Extracción de arcilla y caolín (incluye andalucita, arcillas, bentonita, caolín, pirofillita, silimanita, mullita, tierra de chamota o de dinas, etc.)	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	EXTRACCIÓN Y AGLOMERACIÓN DE CARBÓN	51000	Extracción y aglomeración de carbón (incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, ovoides y combustibles sólidos análogos a base de hulla, etc.)	0.60%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	EXTRACCIÓN Y AGLOMERACIÓN DE LIGNITO	52000	Extracción y aglomeración de lignito (incluye la producción de lignito aglomerado y no aglomerado)	0.60%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	SERVICIOS DE APOYO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL	91000	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural	0.60%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	SERVICIOS DE APOYO PARA LA MINERÍA, EXCEPTO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL	99000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ASERRADO Y CEPILLADO DE MADERA	161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ASERRADO Y CEPILLADO DE MADERA	161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	141140	Confección de prendas deportivas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	141202	Confección de prendas de vestir de cuero	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BUQUES Y EMBARCACIONES	301100	Construcción y reparación de buques (incluye construcción de estructuras flotantes)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BUQUES Y EMBARCACIONES	301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA Y TALABARTERÍA	151100	Curtido y terminación de cueros	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA Y TALABARTERÍA	151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	104012	Elaboración de aceite de oliva	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados (no incluye aceite de oliva - actividad 104012-)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES	108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE BEBIDAS	110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE BEBIDAS	110211	Elaboración de mosto	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE BEBIDAS	110212	Elaboración de vinos (incluye el fraccionamiento)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE BEBIDAS	110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE BEBIDAS	110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE BEBIDAS	110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE BEBIDAS	110412	Fabricación de sodas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE BEBIDAS	110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE BEBIDAS	110491	Elaboración de hielo	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE BEBIDAS	110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p. (incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50%), (no incluye a los jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres - actividad 103020)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PESCADO Y PRODUCTOS DE PESCADO	102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PESCADO Y PRODUCTOS DE PESCADO	102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PESCADO Y PRODUCTOS DE PESCADO	102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos (incluye la elaboración de productos de panadería frescos, congelados y secos)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p. (incluye la elaboración de pan, facturas, churros, pre-pizzas, masas de hojaldre, masas fritas, tortas, tartas, etc), (no incluye la fabricación de sándwich 561040)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	107200	Elaboración de azúcar	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**ANEXO II****ORDENANZA TARIFARIA 2026**

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	107301	Elaboración de cacao y chocolate	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p. (incluye alfajores, caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa (incluye la elaboración de comidas preparadas para reventa en supermercados, kioscos, cafeterías, etc.)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	107911	Tostado, torrado y molienda de café	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	107920	Preparación de hojas de té	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	107930	Elaboración de yerba mate	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	107992	Elaboración de vinagres	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p. (incluye la elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas, sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN	106110	Molienda de trigo	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN	106120	Preparación de arroz	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN	106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN	106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN	106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón, molienda húmeda de maíz (incluye la elaboración de glucosa y gluten)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO	120010	Preparación de hojas de tabaco	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO	120091	Elaboración de cigarrillos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO	120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados (incluye la obtención de quesos, helados, manteca, postres lácteos, yogur y otros productos lácteos fermentados o coagulados cuando son obtenidos en forma integrada con la producción de leche)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	105020	Elaboración de quesos (incluye la producción de suero)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	105030	Elaboración industrial de helados	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p. (incluye la producción de caseínas, manteca, postres, etc., cuando no son obtenidos e forma integrada con la producción de leche)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.	279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSMISORES DE RADIO Y TELEVISIÓN	263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS, ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	131110	Preparación de fibras textiles vegetales, desmotado de algodón (incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y lino)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS, ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	131120	Preparación de fibras animales de uso textil	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS, ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS, ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS, ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS, ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS, ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS, ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**ANEXO II****ORDENANZA TARIFARIA 2026**

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS, ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	131300	Acabado de productos textiles	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS	272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P.	275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P.	275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P.	275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P.	275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P.	275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. (incluye enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE APARATOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIR, VERIFICAR, ENSAYAR, NAVEGAR Y OTROS FINES, EXCEPTO INSTRUMENTOS DE ÓPTICA	265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE APARATOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIR, VERIFICAR, ENSAYAR, NAVEGAR Y OTROS FINES, EXCEPTO INSTRUMENTOS DE ÓPTICA	265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE APARATOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIR, VERIFICAR, ENSAYAR, NAVEGAR Y OTROS FINES, EXCEPTO INSTRUMENTOS DE ÓPTICA	265200	Fabricación de relojes	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES	252000	Fabricación de armas y municiones	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE	323001	Fabricación de artículos de deporte (incluye equipos de deporte para gimnasia y campos de juegos, equipos de pesca y camping, etc., excepto indumentaria deportiva: 141040)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE CALZADO Y DE SUS PARTES	152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE CALZADO Y DE SUS PARTES	152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE CALZADO Y DE SUS PARTES	152031	Fabricación de calzado deportivo	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE CALZADO Y DE SUS PARTES	152040	Fabricación de partes de calzado	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS	261000	Fabricación de componentes electrónicos	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.	309100	Fabricación de motocicletas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.	309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.	309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO Y DE APARATOS ORTOPÉDICOS	266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos (incluye equipos de laboratorio, esterilizadores, paneles para observación de radiografías, tornos, etc.)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO Y DE APARATOS ORTOPÉDICOS	266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p. (incluye prótesis, aparatos ortopédicos, materiales para fracturas, etc.)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS INFORMÁTICOS	262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE FIBRAS MANUFACTURADAS	203000	Fabricación de fibras manufacturadas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE HILOS Y CABLES AISLADOS	273110	Fabricación de cables de fibra óptica	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE HILOS Y CABLES AISLADOS	273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MÚSICA	322001	Fabricación de instrumentos de música	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA Y EQUIPO FOTOGRÁFICO	267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA Y EQUIPO FOTOGRÁFICO	267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE JOYAS, BIJOUTERIE Y ARTÍCULOS CONEXOS	321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE JOYAS, BIJOUTERIE Y ARTÍCULOS CONEXOS	321012	Fabricación de objetos de platería	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE JOYAS, BIJOUTERIE Y ARTÍCULOS CONEXOS	321020	Fabricación de bijouterie (incluye la fabricación de joyas de fantasía y accesorios similares)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE JUEGOS Y JUGUETES	324000	Fabricación de juegos y juguetes	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE LÁMPARAS ELÉCTRICAS Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN	274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL	282110	Fabricación de tractores	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL	282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**ANEXO II****ORDENANZA TARIFARIA 2026**

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL	282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL	282200	Fabricación de máquinas herramienta	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL	282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL	282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción (incluye la fabricación de máquinas y equipos viales, equipos para la extracción de petróleo y gas, etc.)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL	282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL	282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL	282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL	282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL	281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL	281201	Fabricación de bombas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL	281301	Fabricación de compresores, grifos y válvulas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL	281400	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranaje y piezas de transmisión	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL	281500	Fabricación de hornos, hogares y quemadores	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL	281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación (incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etc.)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL	281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL	281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p. (incluye la fabricación de equipos de aire acondicionado, matafuegos, etc.)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA	271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**ANEXO II****ORDENANZA TARIFARIA 2026**

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA	271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y COLCHONES	310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y COLCHONES	310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y COLCHONES	310030	Fabricación de somieres y colchones	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL	170101	Fabricación de pasta de madera	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL	170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL	170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL	170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL	170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL	170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p. (no incluye el papel de lija: 239900)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES	293011	Rectificación de motores	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES	293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE PUNTO	143010	Fabricación de medias	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE PUNTO	143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO	221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO	221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO	221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO	221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE	191000	Fabricación de productos de hornos de coque	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO	192000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**ANEXO II****ORDENANZA TARIFARIA 2026**

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES	162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado, fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p. (incluye la fabricación de madera terciada y machimbre)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES	162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES	162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES	162300	Fabricación de recipientes de madera	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES	162901	Fabricación de ataúdes	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES	162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES	162903	Fabricación de productos de corcho	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES	162909	Fabricación de productos de madera n.c.p, fabricación de artículos de paja y materiales trenzables (incluye enmarcado de cuadros, carpintería cuando no explicita especialidad)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO	222010	Fabricación de envases plásticos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO	222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P., SERVICIOS DE TRABAJO DE METALES	259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales, pulvimetalurgia	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P., SERVICIOS DE TRABAJO DE METALES	259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P., SERVICIOS DE TRABAJO DE METALES	259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P., SERVICIOS DE TRABAJO DE METALES	259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**ANEXO II****ORDENANZA TARIFARIA 2026**

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P., SERVICIOS DE TRABAJO DE METALES	259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P., SERVICIOS DE TRABAJO DE METALES	259910	Fabricación de envases metálicos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P., SERVICIOS DE TRABAJO DE METALES	259991	Fabricación de tejidos de alambre	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P., SERVICIOS DE TRABAJO DE METALES	259992	Fabricación de cajas de seguridad	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P., SERVICIOS DE TRABAJO DE METALES	259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P., SERVICIOS DE TRABAJO DE METALES	259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACEÚTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACEÚTICO	210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACEÚTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACEÚTICO	210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACEÚTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACEÚTICO	210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACEÚTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACEÚTICO	210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL, TANQUES, DEPÓSITOS Y GENERADORES DE VAPOR	251101	Fabricación de carpintería metálica	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL, TANQUES, DEPÓSITOS Y GENERADORES DE VAPOR	251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**ANEXO II****ORDENANZA TARIFARIA 2026**

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL, TANQUES, DEPÓSITOS Y GENERADORES DE VAPOR	251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal (incluye la fabricación de silos)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL, TANQUES, DEPÓSITOS Y GENERADORES DE VAPOR	251300	Fabricación de generadores de vapor	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	239201	Fabricación de ladrillos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	239410	Elaboración de cemento	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	239421	Elaboración de yeso	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	239422	Elaboración de cal	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	239510	Fabricación de mosaicos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	239591	Elaboración de hormigón	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	239600	Corte, tallado y acabado de la piedra (incluye mármoles y granitos, etc.)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. (incluye la fabricación de abrasivos, lijas, membranas asfálticas, et	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y METALES NO FERROSOS	242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y METALES NO FERROSOS	242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	202312	Fabricación de jabones y detergentes	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	202908	Fabricación de productos químicos n.c.p. (incluye la producción de aceites esenciales, tintas excepto para imprenta, etc.)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.	139100	Fabricación de tejidos de punto	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.	139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.	139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.	139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.	139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.	139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.	139300	Fabricación de tapices y alfombras	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.	139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.	139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**ANEXO II****ORDENANZA TARIFARIA 2026**

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISIÓN, APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO, Y PRODUCTOS CONEXOS	264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE SOPORTES ÓPTICOS Y MAGNÉTICOS	268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos (incluye cd, disquetes, cintas magnéticas, tarjetas magnetizadas, etc.)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS	201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS	201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS	201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS	201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS	201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS	201190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p. (incluye la fabricación de alcoholes excepto el etílico, sustancias químicas para la elaboración de sustancias plásticas, carbón vegetal, etc.)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS	201210	Fabricación de alcohol	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS	201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS	201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS	201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS	201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	291000	Fabricación de vehículos automotores (incluye la fabricación de motores para automotores)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	231010	Fabricación de envases de vidrio	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE AERONAVES	303000	Fabricación y reparación de aeronaves	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE LOCOMOTORAS Y DE MATERIAL RODANTE PARA TRANSPORTE FERROVIARIO	302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FUNDICIÓN DE METALES	243100	Fundición de hierro y acero	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	FUNDICIÓN DE METALES	243200	Fundición de metales no ferrosos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	IMPRESIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN	181101	Impresión de diarios y revistas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	IMPRESIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN	181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	IMPRESIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN	181200	Servicios relacionados con la impresión	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y ACERO	241001	Laminación y estirado. producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y ACERO	241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p. (incluye la producción de hojalata)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.	329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.	329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.	329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.	329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.	329090	Industrias manufactureras n.c.p. (incluye fabricación de paraguas, termos, pelucas, etc.)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES	332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	PREPARACIÓN DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES	103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	PREPARACIÓN DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES	103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	PREPARACIÓN DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES	103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres (no incluye la elaboración de jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50% actividad 110492)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	PREPARACIÓN DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES	103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	PREPARACIÓN DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES	103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas, preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres (incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémola de hortalizas y legumbres, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	PREPARACIÓN DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES	103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas, preparación n.c.p. de frutas	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
INDUSTRIA MANUFACTURERA	PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS, EXCEPTO PESCADO	101011	Matanza de ganado bovino (incluye búfalos)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS, EXCEPTO PESCADO	101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS, EXCEPTO PESCADO	101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS, EXCEPTO PESCADO	101020	Producción y procesamiento de carne de aves	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS, EXCEPTO PESCADO	101030	Elaboración de fiambres y embutidos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS, EXCEPTO PESCADO	101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne (incluye ganado ovino, porcino, equino, etc.)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS, EXCEPTO PESCADO	101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS, EXCEPTO PESCADO	101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne, elaboración de subproductos cárnicos n.c.p. (incluye producción de carne fresca, refrigerada o congelada de liebre, conejo, animales de caza, etc.)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPO	331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPO	331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPO	331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPO	331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPO	331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión, equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar, relojes, excepto para uso personal o doméstico	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPO	331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPO	331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES	182000	Reproducción de grabaciones	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
INDUSTRIA MANUFACTURERA	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas (incluye procesos y operaciones que permiten que el producto alimenticio y las bebidas estén en estado higiénico sanitario para consumo humano o para su utilización como materias primas de la industria).	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA LA FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA LA INDUSTRIA CONFECCIONISTA	149000	Servicios industriales para la industria confeccionista (incluye procesos de planchado y acondicionamiento de prendas: teñido, gastado a la piedra (stone wash), impermeabilizado, lavaderos y secaderos industriales, etc.)	0.60%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	TERMINACIÓN Y TEÑIDO DE PIELES, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL	142000	Terminación y teñido de pieles, fabricación de artículos de piel	0.60%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	EDICIÓN	581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	0.00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	EDICIÓN	581200	Edición de directorios y listas de correos	0.60%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	EDICIÓN	581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	0.00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	EDICIÓN	581900	Edición n.c.p.	0.00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	EMISIÓN Y RETRANSMISIÓN DE RADIO	601000	Emisión y retransmisión de radio	0.00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	PROCESAMIENTO DE DATOS, HOSPEDAJE Y ACTIVIDADES CONEXAS, PORTALES WEB	631110	Procesamiento de datos	0.60%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	PROCESAMIENTO DE DATOS, HOSPEDAJE Y ACTIVIDADES CONEXAS, PORTALES WEB	631120	Hospedaje de datos	0.60%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	PROCESAMIENTO DE DATOS, HOSPEDAJE Y ACTIVIDADES CONEXAS, PORTALES WEB	631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	0.60%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	PROCESAMIENTO DE DATOS, HOSPEDAJE Y ACTIVIDADES CONEXAS, PORTALES WEB	631200	Portales web	0.60%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE AGENCIAS DE NOTICIAS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.P.	639100	Agencias de noticias	0.60%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE AGENCIAS DE NOTICIAS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.P.	639900	Servicios de información n.c.p.	0.60%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE CINEMATOGRAFÍA	591110	Producción de filmes y videocintas	0.60%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE CINEMATOGRAFÍA	591120	Postproducción de filmes y videocintas	0.60%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE CINEMATOGRAFÍA	591200	Distribución de filmes y videocintas	0.60%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE CINEMATOGRAFÍA	591300	Exhibición de filmes y videocintas	0.60%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA	592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	0.60%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN Y CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS	620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN Y CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS	620200	Servicios de consultores en equipo de informática	0.60%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN Y CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS	620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	0.60%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN Y CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS	620900	Servicios de informática n.c.p.	0.60%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES N.C.P.	619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p. (incluye el servicio de pagers)	0.60%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VÍA SATÉLITE, EXCEPTO SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN	613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	2.00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN VÍA INTERNET	614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	2.00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN VÍA INTERNET	614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	2.00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA	611010	Servicios de locutorios	0.60%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA	611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	2.00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL	612000	Servicios de telefonía móvil	2.00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE TELEVISIÓN	602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	0.00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE TELEVISIÓN	602200	Operadores de televisión por suscripción.	0.60%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE TELEVISIÓN	602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	0.60%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE TELEVISIÓN	602320	Producción de programas de televisión	0.60%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVICIOS DE TELEVISIÓN	602900	Servicios de televisión n.c.p	0.60%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES	653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	0.60%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES	643001	Servicios de fideicomisos	0.60%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES	643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	3.00%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	INTERMEDIACIÓN MONETARIA	641100	Servicios de la banca central (incluye las actividades del banco central de la república argentina)	3.00%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	INTERMEDIACIÓN MONETARIA	641910	Servicios de la banca mayorista	3.00%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	INTERMEDIACIÓN MONETARIA	641920	Servicios de la banca de inversión	3.00%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	INTERMEDIACIÓN MONETARIA	641930	Servicios de la banca minorista	3.00%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	INTERMEDIACIÓN MONETARIA	641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	3.00%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	INTERMEDIACIÓN MONETARIA	641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	3.00%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	INTERMEDIACIÓN MONETARIA	641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	3.00%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	REASEGUROS	652000	Reaseguros	0.60%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS AUXILIARES A LA ACTIVIDAD FINANCIERA, EXCEPTO A LOS SERVICIOS DE SEGUROS	661111	Servicios de mercados y cajas de valores	3.00%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS AUXILIARES A LA ACTIVIDAD FINANCIERA, EXCEPTO A LOS SERVICIOS DE SEGUROS	661121	Servicios de mercados a término	0.60%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS AUXILIARES A LA ACTIVIDAD FINANCIERA, EXCEPTO A LOS SERVICIOS DE SEGUROS	661131	Servicios de bolsas de comercio	0.60%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS AUXILIARES A LA ACTIVIDAD FINANCIERA, EXCEPTO A LOS SERVICIOS DE SEGUROS	661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros (incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa)	0.60%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS AUXILIARES A LA ACTIVIDAD FINANCIERA, EXCEPTO A LOS SERVICIOS DE SEGUROS	661920	Servicios de casas y agencias de cambio	0.60%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS AUXILIARES A LA ACTIVIDAD FINANCIERA, EXCEPTO A LOS SERVICIOS DE SEGUROS	661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	0.60%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS AUXILIARES A LA ACTIVIDAD FINANCIERA, EXCEPTO A LOS SERVICIOS DE SEGUROS	661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	0.60%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS AUXILIARES A LA ACTIVIDAD FINANCIERA, EXCEPTO A LOS SERVICIOS DE SEGUROS	661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	0.60%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS AUXILIARES A LA ACTIVIDAD FINANCIERA, EXCEPTO A LOS SERVICIOS DE SEGUROS	661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p. (incluye asesoría financiera)	0.60%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE SEGUROS	662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	0.60%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE SEGUROS	662020	Servicios de productores y asesores de seguros	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE SEGUROS	662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	0.60%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS DE GESTIÓN DE FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA	663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	0.60%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS DE SEGUROS	651110	Servicios de seguros de salud (incluye medicina prepaga y mutuales de salud)	1.00%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS DE SEGUROS	651120	Servicios de seguros de vida (incluye los seguros de vida, retiro y sepelio)	1.00%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS DE SEGUROS	651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida (incluye los seguros para viajes)	1.00%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS DE SEGUROS	651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (art)	1.00%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS DE SEGUROS	651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (art)	1.00%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS DE SEGUROS	651310	Obras sociales	0.60%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS DE SEGUROS	651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	0.60%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS				0.60%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS DE SOCIEDADES DE CARTERA	642000	Servicios de sociedades de cartera	0.60%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS FINANCIEROS EXCEPTO LOS DE LA BANCA CENTRAL Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS	649100	Arrendamiento financiero, leasing	3.00%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS FINANCIEROS EXCEPTO LOS DE LA BANCA CENTRAL Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS	649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	3.00%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS FINANCIEROS EXCEPTO LOS DE LA BANCA CENTRAL Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS	649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	3.00%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS FINANCIEROS EXCEPTO LOS DE LA BANCA CENTRAL Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS	649290	Servicios de crédito n.c.p. (incluye el otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes)	3.00%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS FINANCIEROS EXCEPTO LOS DE LA BANCA CENTRAL Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS	649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros" (incluye las transacciones extrabursátiles - por cuenta propia -)	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS FINANCIEROS EXCEPTO LOS DE LA BANCA CENTRAL Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS	649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según ley 19.550 - s.r.l., s.c.a, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 (no incluye los servicios de socios miembros que desarrollan actividades de asesoramiento, dirección y gestión empresarial de sociedades regulares según ley 19.550: 702091 y 702092)	0.60%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	SERVICIOS FINANCIEROS EXCEPTO LOS DE LA BANCA CENTRAL Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p. (incluye actividades de inversión en acciones, títulos, la actividad de corredores de bolsa, securitización, mutuales financieras, etc.), (no incluye actividades financieras relacionadas con el otorgamiento de créditos)	3.00%
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS DE ATENCIÓN AMBULATORIA REALIZADOS POR MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS	862110	Servicios de consulta médica (incluye las actividades de establecimientos sin internación o cuyos servicios se desarrollen en unidades independientes a las de internación: consultorios médicos, servicios de medicina laboral)	0.00%
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS DE ATENCIÓN AMBULATORIA REALIZADOS POR MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS	862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria (incluye las actividades llevadas a cabo en domicilios de pacientes con alta precoz, y que ofrecen atención por módulo)	0.00%
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS DE ATENCIÓN AMBULATORIA REALIZADOS POR MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS	862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	0.00%
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS DE ATENCIÓN AMBULATORIA REALIZADOS POR MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS	862200	Servicios odontológicos	0.00%
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y TRASLADOS	864000	Servicios de emergencias y traslados	0.60%
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS DE HOSPITALES	861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	0.60%
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS DE HOSPITALES	861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	0.60%
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS DE PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, SERVICIOS INTEGRADOS DE CONSULTA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios (incluye análisis clínicos, bioquímica, anatomía patológica, laboratorio hematológico, etc.)	0.60%
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS DE PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, SERVICIOS INTEGRADOS DE CONSULTA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes (incluye radiología, ecografía, resonancia magnética, etc.)	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS DE PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, SERVICIOS INTEGRADOS DE CONSULTA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	0.60%
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS DE PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, SERVICIOS INTEGRADOS DE CONSULTA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	863200	Servicios de tratamiento (incluye hemodiálisis, cobaltoterapia, etc)	0.60%
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS DE PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, SERVICIOS INTEGRADOS DE CONSULTA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	0.60%
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.	869010	Servicios de rehabilitación física (incluye actividades de profesionales excepto médicos: kinesiólogos, fisiatras, etc.)	0.60%
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.	869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p. (incluye servicios de psicólogos, fonoaudiólogos, servicios de enfermería, terapia ocupacional, bancos de sangre, de semen, etc.)	0.60%
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO	870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	0.60%
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO	870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	0.60%
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO	870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	0.60%
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO	870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	0.60%
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO	870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	0.60%
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO	870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	0.60%
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	880000	Servicios sociales sin alojamiento	0.60%
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS	920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	0.60%
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS	920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	0.60%
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE ESPECTÁCULOS	900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	0.60%
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE ESPECTÁCULOS	900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas (incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos etc.)	0.60%
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE ESPECTÁCULOS	900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, etc.)	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE ESPECTÁCULOS	900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	0.60%
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE ESPECTÁCULOS	900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p. (incluye espectáculos circenses, de títeres, mimos, etc.)	0.60%
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y SERVICIOS CULTURALES N.C.P.	910100	Servicios de bibliotecas y archivos	0.00%
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y SERVICIOS CULTURALES N.C.P.	910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	0.00%
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y SERVICIOS CULTURALES N.C.P.	910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	0.00%
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y SERVICIOS CULTURALES N.C.P.	910900	Servicios culturales n.c.p. (incluye actividades sociales, culturales, recreativas y de interés local desarrollado por centros vecinales, barriales, sociedades de fomento, clubes no deportivos, etc.)	0.00%
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO N.C.P.	939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	0.60%
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO N.C.P.	939020	Servicios de salones de juegos (incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.)	0.60%
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO N.C.P.	939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	3.00%
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO N.C.P.	939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	0.60%
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA	931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes (incluye clubes de fútbol, golf, tiro, boxeo, etc.)	0.00%
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA	931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	0.60%
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA	931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	0.60%
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA	931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	0.60%
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA	931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas (incluye la actividad realizada por entrenadores, instructores, jueces árbitros, cronometradores, etc.)	0.60%
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA	931050	Servicios de acondicionamiento físico (incluye gimnasios de musculación, pilates, yoga, personal trainer, etc.)	0.60%
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA	931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	0.60%
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN CAMPINGS	552000	Servicios de alojamiento en campings (incluye refugios de montaña)	0.60%
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, EXCEPTO EN CAMPING	551010	Servicios de alojamiento por hora	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, EXCEPTO EN CAMPING	551021	Servicios de alojamiento en pensiones	0.60%
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, EXCEPTO EN CAMPING	551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	0.60%
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, EXCEPTO EN CAMPING	551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	0.60%
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, EXCEPTO EN CAMPING	551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.)	0.60%
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS	561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	0.60%
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS	561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	0.60%
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS	561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso (incluye el expendio de hamburguesas, productos lácteos excepto helados, etc.)	0.60%
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS	561014	Servicios de expendio de bebidas en bares (incluye: bares, cervecerías, pubs, cafeterías)	0.60%
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS	561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	0.60%
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS	561020	Servicios de preparación de comidas para llevar (incluye rotiserías, casas de empanadas, pizzerías sin consumo en el local)	0.60%
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS	561030	Servicio de expendio de helados	0.60%
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS	561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.	0.00%
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA EMPRESAS Y SERVICIOS DE COMIDAS N.C.P.	562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos (incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc.)	0.60%
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA EMPRESAS Y SERVICIOS DE COMIDAS N.C.P.	562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos (incluye cantinas deportivas)	0.60%
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA EMPRESAS Y SERVICIOS DE COMIDAS N.C.P.	562099	Servicios de comidas n.c.p.	0.60%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico (incluye tv, radios, reproductores cds y dvds, cámaras de video de uso familiar, heladeras, lavarropas, secarropas, aire acondicionado de menos de 6000 frigorías)	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	0.60%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	952300	Reparación de tapizados y muebles (incluye la restauración de muebles)	0.60%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. cerrajerías	0.60%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	952920	Reparación de relojes y joyas. relojerías	0.60%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. (incluye la actividad de arreglos de prendas realizadas por modistas), (no incluye la actividad de sastres y modistas que confeccionan prendas: grupo 141)	0.60%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	0.60%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	951200	Reparación y mantenimiento de equipos de telefonía y de comunicación	0.60%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P.	949100	Servicios de organizaciones religiosas	0.00%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P.	949200	Servicios de organizaciones políticas	0.00%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P.	949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	0.60%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P.	949920	Servicios de consorcios de edificios	0.60%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P.	949930	Servicios de cooperativas cuando realizan varias actividades	0.60%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P.	949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	0.60%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, PROFESIONALES Y DE EMPLEADORES	941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	0.00%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, PROFESIONALES Y DE EMPLEADORES	941200	Servicios de organizaciones profesionales	0.00%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS DE SINDICATOS	942000	Servicios de sindicatos	0.00%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	0.60%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	960201	Servicios de peluquería	0.60%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	0.60%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	0.60%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	960910	Servicios de centros de estética, spa y similares (incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y adelgazamiento, etc.)	0.60%
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	960990	Servicios personales n.c.p. (incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, de contratación de acompañantes, la actividad de lustrabotas, acomodadores de autos, etc.)	0.60%
SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO	SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMÉSTICO	970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	0.60%
SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES	990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer (incluye los radiotaxis)	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	492130	Servicio de transporte escolar (incluye el servicio de transporte para colonias de vacaciones y clubes)	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar (incluye servicios urbanos especiales como charters, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales)	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, e1203excepto transporte internacional (incluye los llamados servicios de larga distancia)	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	492210	Servicios de mudanza (incluye servicios de guardamuebles)	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	492221	Servicio de transporte automotor de cereales	0.00%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	0.00%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	492230	Servicio de transporte automotor de animales	0.00%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	492240	Servicio de transporte por camión cisterna	0.00%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	0.00%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p. (incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del égido urbano)	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	492290	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p. (incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado)	0.00%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGAS	512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS	511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO	491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros (incluye el servicio de subterráneo y de premetro)	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO	491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO	491200	Servicio de transporte ferroviario de cargas	0.00%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y LACUSTRE	502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	0.00%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y LACUSTRE	502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	0.00%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO	501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	0.00%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO	501200	Servicio de transporte marítimo de carga	0.00%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE POR TUBERÍAS	493110	Servicio de transporte por oleoductos (incluye estaciones de bombeo y compresión)	0.00%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE POR TUBERÍAS	493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	0.00%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE POR TUBERÍAS	493200	Servicio de transporte por gasoductos (incluye estaciones de bombeo y compresión)	0.00%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE	524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	0.00%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE	524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE	524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE	524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p. (incluye servicios de mantenimiento de material ferroviario)	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE	524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE	524220	Servicios de guarderías náuticas	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE	524230	Servicios para la navegación (incluye servicios de practica y pilotaje, atraque y salvamento)	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE	524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p. (incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles)	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE	524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE	524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE	524330	Servicios para la aeronavegación (incluye remolque de aeronaves y actividades de control de tráfico aéreo, etc.)	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE	524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p. (incluye servicios de prevención y extinción de incendios)	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE CORREOS Y MENSAJERÍAS	530010	Servicio de correo postal (incluye las actividades de correo postal sujetas a la obligación de servicio universal)	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE CORREOS Y MENSAJERÍAS	530090	Servicios de mensajerías (incluye servicios puerta a puerta de correo y mensajería, comisionistas de encomiendas, transporte de documentos realizados por empresas no sujetas a la obligación de servicio universal)	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS	523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS	523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS	523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS	523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS	523032	Servicios de operadores logísticos seguros (ols) en el ámbito aduanero	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS	523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS	523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior, alquiler de contenedores, etc.)	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE CARGAS	521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE CARGAS	521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	0.60%
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE CARGAS	521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	0.60%
SERVICIOS INMOBILIARIOS	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA	682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	0.60%
SERVICIOS INMOBILIARIOS	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA	682091	Servicios prestados por inmobiliarias	0.60%
SERVICIOS INMOBILIARIOS	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA	682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p. (incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.)	0.60%
SERVICIOS INMOBILIARIOS	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS	681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	0.60%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**ANEXO II****ORDENANZA TARIFARIA 2026**

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
SERVICIOS INMOBILIARIOS	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS	681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	0.60%
SERVICIOS INMOBILIARIOS	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS	681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	0.60%
SERVICIOS INMOBILIARIOS	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS	681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	0.60%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.	749001	Servicios de traducción e interpretación	0.60%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.	749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	0.60%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.	749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	0.60%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.	749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	0.00%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS	712000	Ensayos y análisis técnicos (incluye inspección técnica de vehículos, laboratorios de control de calidad, servicios de peritos calígrafos, servicios de bromatología)	0.60%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	ESTUDIO DE MERCADO, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA	732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	0.60%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES	722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	0.60%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES	722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	0.00%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA Y DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	0.00%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA Y DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	0.00%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA Y DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	0.00%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

ANEXO II

ORDENANZA TARIFARIA 2026

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA Y DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	0.00%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SERVICIOS TÉCNICOS N.C.P.	711001	Servicios relacionados con la construcción (incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos)	0.00%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SERVICIOS TÉCNICOS N.C.P.	711002	Servicios geológicos y de prospección	0.00%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SERVICIOS TÉCNICOS N.C.P.	711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	0.00%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SERVICIOS TÉCNICOS N.C.P.	711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	0.00%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL	702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud, servicios de auditoria y medicina legal, servicio de asesoramiento farmacéutico	0.60%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL	702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	0.60%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL	702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	0.60%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL	702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	0.60%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL	692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	0.00%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS DE DISEÑO ESPECIALIZADO	741000	Servicios de diseño especializado (incluye diseño de indumentaria, diseño gráfico, actividades de decoradores, etc.)	0.60%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA	742000	Servicios de fotografía	0.60%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	0.60%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	731009	Servicios de publicidad n.c.p.	0.60%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS JURÍDICOS	691001	Servicios jurídicos	0.00%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS JURÍDICOS	691002	Servicios notariales	0.00%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS VETERINARIOS	750000	Servicios veterinarios	0.00%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**ANEXO II****ORDENANZA TARIFARIA 2026**

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PÚBLICO	CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	0.60%
SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PÚBLICO	CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	0.60%
SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PÚBLICO	DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS	390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	0.60%
SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PÚBLICO	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	0.60%
SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PÚBLICO	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	0.60%
SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PÚBLICO	RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y DESHECHOS	382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	0.60%
SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PÚBLICO	RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y DESHECHOS	382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	0.60%
SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PÚBLICO	SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ALCANTARILLADO Y CLOACAS	370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	0.60%
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS Y DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS	352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	3.00%
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS Y DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS	352020	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías (no incluye el transporte por gasoductos)	3.00%

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**ANEXO II****ORDENANZA TARIFARIA 2026**

RUBRO GENERAL	SUB RUBRO GENERAL	CÓDIGO ARCA	SUB RUBRO ESPECIAL	Tarifaria 2025
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	GENERACIÓN , TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	351110	Generación de energía térmica convencional (incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel)	3.00%
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	GENERACIÓN , TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	351120	Generación de energía térmica nuclear (incluye la producción de energía eléctrica mediante combustible nuclear)	3.00%
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	GENERACIÓN , TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	351130	Generación de energía hidráulica (incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo)	3.00%
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	GENERACIÓN , TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	351190	Generación de energía n.c.p. (incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etc.)	3.00%
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	GENERACIÓN , TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	351201	Transporte de energía eléctrica	3.00%
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	GENERACIÓN , TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	3.00%
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	GENERACIÓN , TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	351320	Distribución de energía eléctrica	3.00%
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	SUMINISTRO DE VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	3.00%